


**Ministerio de Desarrollo Urbano**  
**Subsecretaría de Transporte**  
Dirección General de Tránsito



Buenos Aires  
Gobierno de la Ciudad


**1 -PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**  
**Obra: Plan SV8/2010 “Provisión e Instalación de**  
**Señalamiento Vial en distintas áreas de la Ciudad – Es-**  
**tacionamiento”**

**PLIEGO Nº 1**

  
Ing. CARMELO V. SIGILLITO  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

## **TABLA DE CONTENIDOS**

<b>1</b>	<b>PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.....</b>	<b>2</b>
1.1	OBJETO .....	2
1.2	NORMAS SUPLETORIAS .....	2
1.3	DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN .....	2
1.4	OFERENTES.....	2
1.4.1	<i>CAPACIDAD LEGAL - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO</i> .....	2
1.4.2	<i>DOMICILIO</i> .....	3
1.4.3	<i>PROFESIONAL O MATRICULADO RESPONSABLE</i> .....	3
1.5	OFERTAS .....	3
1.5.1	<i>RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN</i> .....	3
1.5.2	<i>PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS</i> .....	3
1.5.3	<i>MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS</i> .....	4
1.5.4	<i>GARANTÍA DE OFERTA</i> .....	4
1.5.5	<i>DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS</i> .....	5
1.5.6	<i>DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE OFERTAS</i> .....	5
1.6	ADJUDICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA OBRA .....	5
1.6.1	<i>NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN</i> .....	5
1.6.2	<i>GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN</i> .....	5
1.6.3	<i>ORDEN DE EJECUCIÓN</i> .....	5
1.6.4	<i>REPRESENTANTE DE OBRA</i> .....	6
1.6.5	<i>LIBRO DE COMUNICACIONES</i> .....	6
1.6.6	<i>RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES O DAÑOS</i> .....	6
1.6.7	<i>CUMPLIMIENTO DE RÉGIMENES LEGALES</i> .....	6
1.6.8	<i>SEGURO DE PERSONAL POR ACCIDENTE DE TRABAJOS</i> .....	6
1.6.9	<i>RECEPCIÓN DE LA OBRA. PROVISORIA DEFINITIVA</i> .....	6
1.6.10	<i>MULTAS O SANCIONES</i> .....	7
1.6.11	<i>TERMINACIÓN DE LAS OBRAS – RESCISIÓN</i> .....	7
1.6.12	<i>PRÓRROGA DE PLAZOS</i> .....	7
1.6.13	<i>TRANSFERENCIA DE LA “ORDEN DE EJECUCIÓN”</i> .....	7
1.6.14	<i>PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA</i> .....	7
1.7	CERTIFICACIÓN – PAGOS – FONDO DE REPAROS.....	8

  
Ing. CARMELO V. SIGILLITO  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



## **1 PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

### **1.1 OBJETO**

Es objeto del presente pliego determinar las condiciones a aplicar para el llamado a Licitación Privada o adjudicación directa de obras menores, hasta el monto establecido por las normas vigentes en la materia.

### **1.2 NORMAS SUPLETORIAS**

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones será resuelto de acuerdo con la disposiciones de:

- 1º) El Pliego de Condiciones Generales para Obras Públicas (sustitutivo del Decreto Municipal N° 1.800/69 y modificatorios),
- 2º) La Ley N° 13.064, Ley Nacional de Obras Públicas y modificatorios;
- 3º) La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 y su Decreto Reglamentario N°754/08
- 4º) Los principios generales del Decreto Administrativo;
- 5º) La Ley N° 2.809, promulgada mediante Decreto N° 987/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.994), la metodología de Redeterminación de Precios, aprobada mediante Decreto N° 1312/2008 (B.O.C.B.A N° 3056), cuyos textos se reproducen fielmente como Anexo al presente Pliego de Condiciones Generales.

### **1.3 DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN**

Documentación de la Licitación y/o Contratación: La documentación de la Licitación y/o Contratación estará constituida por el presente pliego, y por los planos, las especificaciones técnicas, los cómputos métricos, el presupuesto oficial y todo otro elemento indicativo o de consulta que se le agregue inherentes a las obras que se liciten según lo consignado en las Cláusulas Particulares.

### **1.4 OFERENTES**

#### **1.4.1 CAPACIDAD LEGAL - INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO**

El oferente deberá tener capacidad legal para obligarse y estar inscripto en el Registro de Empresas de la Repartición Licitante. Aún cuando el último requisito no esté cumplido se podrá presentar la oferta, dándose a esta última, simultáneamente, el carácter de solicitud de inscripción, en cuyo caso el oferente deberá cumplir la tramita-



ción respectiva en el plazo que se le fije, bajo apercibimiento de la pérdida de la garantía de la oferta.

#### **1.4.2 DOMICILIO**

El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido y en el orden que se indica a continuación.

- a) El declarado en el registro de Empresas del Organismo licitante;
- b) El consignado en la invitación que se le cursare para cotizar

#### **1.4.3 PROFESIONAL O MATRICULADO RESPONSABLE**

Cuando el oferente no posea título habilitante adecuado a la obra licitada, deberá presentar, agregada a la oferta, la conformidad escrita y firmada de un profesional para prestar sus servicios como Representante Técnico.

Si solamente se licitaran instalaciones especiales, por ejemplo.: sanitarios o gas, dicha conformidad podrá ser presentada por un matriculado ante el Organismo que acredite su idoneidad en la materia.

### **1.5 OFERTAS**

#### **1.5.1 RÉGIMEN DE CONTRATACION**

Las obras podrán contratarse por los siguientes regímenes:

- a) **"Ajuste Alzado"**: Ello implica que se haga por un monto global siendo el precio cotizado invariable, cualquiera sean los errores u omisiones en que se hubiere incurrido. Dicho precio cubre todas las exigencias de los trabajos, que serán ejecutados completos y de acuerdo a su fin;
- b) **"Unidad de Medida"**
- c) Combinación de los indicados en a) y b)

El régimen que se adopte para cada Licitación y/o Contratación se estipulará en el Pliego de Especificaciones Particulares.

#### **1.5.2 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán ser presentadas en la repartición licitante, por duplicado, escritas a máquinas o manuscritas con tinta, firmadas en cada hoja, no admitiéndose enmiendas o raspaduras que no estén salvas al pie, en sobre cerrado, en cuyo exterior



se indicará a) Designación de la Obra. b) Número de la Licitación. c) Día y hora fijados para la apertura en las Condiciones Particulares del Llamado a Licitación.

El texto de la presentación se ajustará al siguiente modelo:

"A" .....Fecha.....  
 .....

(Organismo licitante)

El que suscribe, con domicilio en la calle.....

Nº .....Ciudad de Buenos Aires, expresa su pleno conocimiento y aceptación de los trabajos de:

.....  
 y de la respectiva documentación, aprobada, obrante en la actuación respectiva y que sirve de base al llamado, según Cláusulas Particulares), y frece ejecutar los mismos en la suma de pesos.....

(en letras)

(\$.....)

(en números)

Adjunto: a) Cómputo y presupuesto propio, detallado por ítem.

b) Conformidad del ( profesional o matriculado), responsable, según 1.4.3

.....  
 .....  
 (Firma) (Aclaración de firma)

**1.5.3 MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Será de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de la licitación y/o contratación, con pena de pérdida de la garantía de oferta, si ésta hubiese sido constituida, en caso de desistimiento dentro del término citado. Vencido el plazo indicado, se lo considerará automáticamente prorrogado por otro período de treinta (30) días, salvo que el oferente comunique fehacientemente la caducidad de la oferta.

**1.5.4 GARANTIA DE OFERTA**

El monto de la garantía de oferta ascenderá al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, y será constituida mediante un pagaré, cumpliéndose, para formalizarla, con los requisitos establecidos en 1.6.2 para la garantía de adjudicación. No será obligatorio constituirla junto con a oferta, pero el solo hecho de cotizar determinará el compro-

Ing. CARMELO V. SIGILLITO  
 DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO  
 SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito

"Año 2010- Bicentenario de la Revolución de Mayo"

miso de presentarla, a simple requerimiento del organismo licitante. Si ello se solicitara y no fuera satisfecho, será causal para desestimar la oferta y aplicar las sanciones correspondientes en el Registro de Empresas de la repartición licitante. El retiro de la propuesta o el desistimiento de ejecución de las obras antes del vencimiento de la garantía de oferta implicará la adopción de las sanciones antes indicadas.

### **1.5.5 DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS**

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada uno de las ofertas que se formulen, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.

### **1.5.6 DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE OFERTAS**

Las garantías de oferta serán devueltas a los que no resulten adjudicatarios, o después de vencido el plazo de validez de la oferta.

## **1.6 ADJUDICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA OBRA**

### **1.6.1 NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

El adjudicatario será notificado de la adjudicación una vez aprobado el acto licitatorio, mediante cédula debidamente diligenciada.

### **1.6.2 GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN**

Dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de la adjudicación, el contratista deberá integrar la garantía de adjudicación por el cinco por ciento (5%) del monto de la oferta aceptada, mediante un pagaré a la vista y a la orden del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Este documento será firmado en la repartición licitante por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.

El adjudicatario podrá optar por constituir esta garantía mediante depósito en efectivo, título o bono, fianza bancaria o póliza de seguro de caución, con las condiciones aceptadas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para las obras públicas.

### **1.6.3 ORDEN DE EJECUCIÓN**

La orden de ejecución será comunicada al adjudicatario en forma fehaciente, mediante el instrumento de que tendrá carácter constitutivo y de perfección del contrato en todos sus aspectos técnicos y legales, documento que perfecciona en todos sus aspectos el convenio. El original de este instrumento será sellado por adjudicatario en la proporción que corresponda, y será agregado al expediente respectivo.



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito

"Año 2010- Bicentenario de la Revolución de Mayo"

El duplicado quedará en poder del contratista. La repartición contratante podrá disponer, por razones operativas, la postergación de la fecha de comienzo de las obras, lo cual podrá extenderse por término no mayor de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la orden de comienzo.

La toma de esta decisión no dará derecho a reclamos de ninguna naturaleza por parte del contratista y solo se reconocerá las variaciones de costo provistas en el presente pliego.

### **1.6.4 REPRESENTANTE DE OBRA**

El Contratista mantendrá permanentemente un representante en obra. La designación será comunicada por el Representante Técnico por Nota o asentada en el Libro de Comunicaciones y el servicio podrá ser prestado por quien asuma la responsabilidad técnica, según 1.4.3 o por otro profesional técnico idóneo, de acuerdo a la naturaleza de la obra, y que sea aprobado por la Inspección.

### **1.6.5 LIBRO DE COMUNICACIONES**

El Contratista proveerá un libro foliado, con hojas por triplicado, para asentar comunicaciones recíprocas, atinentes a los trabajos.

### **1.6.6 RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES O DAÑOS**

Será responsabilidad exclusiva del contratista, todo accidente daño, robo o perjuicio a personas o cosas a causa de hechos directos o derivados de las obras a su cargo.

### **1.6.7 CUMPLIMIENTO DE REGÍMENES LEGALES**

Durante el transcurso de los trabajos, el contratista deberá cumplir estrictamente los regímenes legales de aplicación durante el lapso de la relación contractual, inclusive los de carácter laboral.

### **1.6.8 SEGURO DE PERSONAL POR ACCIDENTE DE TRABAJOS**

El contratista deberá asegurar contra accidentes de trabajo a todo personal obrero destacado en la obra, seguro que deberá ser contratado en compañías argentinas con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires.

### **1.6.9 RECEPCIÓN DE LA OBRA. PROVISORIA DEFINITIVA**

Terminadas las obras, la Inspección labrará en duplicado la "Recepción Provisoria", la que será refrendada por la repartición contratante. El original acompañará el último certificado para su liquidación y pago y el duplicado será entregado al contratista.



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito

*"Año 2010- Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

Una vez transcurrido el plazo de garantía, las mismas autoridades indicadas labrarán la "Recepción Definitiva", cuyo original deberá acompañar el certificado de devolución del Fondo de Reparos siendo el duplicado entregado al contratista.

### **1.6.10 MULTAS O SANCIONES**

Se incurrirá en mora por el simple vencimiento del plazo establecido para la terminación de la obra y prórroga acordada. Ello dará lugar a la aplicación de las multas que se prevean en las Cláusulas Particulares. Asimismo, en estas últimas se indicarán las multas o sanciones a ser aplicadas en forma aislada o concurrente, tanto sea por haberse producido mora o por otros tipos de incumplimiento de las obligaciones de las obligaciones contraídas.

### **1.6.11 TERMINACIÓN DE LAS OBRAS – RESCISIÓN**

Para la obra incurrida en mora el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de rescindir el contrato o de fijar un plazo de terminación. La rescisión por culpa del contratista implicará la pérdida del depósito de garantía en la parte no cumplida, quedando retenido el remanente y los otros créditos pendientes para responder por los mayores costos que resulten por la terminación de los trabajos, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieran.

Si las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroque al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte de la liquidación que se practique.

### **1.6.12 PRÓRROGA DE PLAZOS**

A pedido de la adjudicataria y por causas debidamente justificadas podrán acordarse prórrogas de plazo. El pedido deberá ser presentado dentro de los diez (10) días de producido el hecho que se funda.

### **1.6.13 TRANSFERENCIA DE LA "ORDEN DE EJECUCIÓN"**

La Orden de Ejecución no podrá ser cedida o transferida en ningún caso sin la previa autorización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### **1.6.14 PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA**

A partir de la fecha de la recepción provisoria de las obras comenzará a regir el plazo de garantía que se establezca para las mismas en las Cláusulas Particulares, durante el cual el adjudicatario corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por mala calidad de los materiales





empleados, o en caso contrario se procederá a ejecutar la garantía de fondo de reparos.

### **1.7 CERTIFICACIÓN – PAGOS – FONDO DE REPAROS**

Mensualmente se harán las mediciones de la obra ejecutada y se presentarán los certificados respectivos, en cuadruplicados, los que serán conformados por la Repartición contratante, dentro de los diez (10) días hábiles, siempre que no den lugar a observaciones.

En este caso la cuenta del plazo comenzará desde el momento en que el contratista presente documentación con las correcciones.

El pago de los certificados se hará dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de conformación por la Repartición Técnica. Si el pago se demorara de esos treinta (30) días que se establecen, por razones no imputables al contratista, éste tendrá derecho a reclamar intereses a la tasa Pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a 30 días (Artículo 14 inciso d, Decreto N° 225/96, B.O. N° 43).

Para tramitar los certificados, será requisito indispensable el presentar la fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del impuesto sobre los Ingresos Brutos.


**Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito**



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

**2 -PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES  
Obra: Plan SV8/2010 “Provisión e Instalación de  
Señalamiento Vial en distintas áreas de la Ciudad -  
Estacionamiento”**

**PLIEGO Nº 2**

  
Ing. CARMELO V. SIGILLITO  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

### TABLA DE CONTENIDOS

<b>2. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES .....</b>	<b>4</b>
2.1. GENERALIDADES .....	4
2.1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y TRABAJOS REALIZADOS .....	4
2.1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN .....	6
2.1.3. PRESUPUESTO OFICIAL .....	6
2.1.4. FORMA DE CONTRATACIÓN .....	6
2.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....	6
2.2.1. REQUISITOS DE LOS OFERENTES .....	7
2.2.2. EJECUCIÓN DE OBRAS POR EMPRESAS ASOCIADAS .....	7
2.2.3. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA OFERTA .....	7
2.2.4. ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA .....	9
2.3. ESTUDIO DE LAS OFERTAS – PREADJUDICACIÓN .....	9
2.3.1. RECHAZO DE OFERTAS .....	9
2.3.2. DEFECTOS DE FORMA .....	9
2.3.3. ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN .....	9
2.3.4. IMPUGNACIONES .....	9
2.4. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN .....	10
2.5. ADJUDICACIÓN .....	10
2.5.1. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN .....	11
2.6. CONTRATO Y CONTRATA .....	11
2.6.1. FIRMA DE LA CONTRATA .....	11
2.6.2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO .....	11
2.7. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA .....	11
2.7.1. ORDEN DE COMIENZO .....	11
2.7.2. REPLANTEO DE LAS OBRAS .....	12
2.7.3. INASISTENCIA DEL CONTRATISTA O RESPONSABLE TÉCNICO EN OBRA .....	12
2.7.4. INSPECCIÓN .....	12
2.7.5. VEHÍCULO .....	13
2.7.6. BONIFICACIÓN DE HORAS EXTRAS CUMPLIDAS POR EL PERSONAL DE INSPECCIÓN .....	13
2.7.7. PAGO DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A HORAS EXTRAS DEL PERSONAL DE INSPECCIÓN .....	13
2.7.8. TELEFONÍA AL PERSONAL DE INSPECCIÓN .....	13
2.7.9. SEGURIDAD Y SEÑALAMIENTO .....	14
2.8. PERSONAL .....	14
2.8.1. SALARIOS .....	14
2.8.2. HORARIO DE TRABAJO .....	14
2.9. MATERIALES Y TRABAJO .....	15
2.9.1. CALIDAD DE LOS MATERIALES Y TRABAJO .....	15
2.10. DESARROLLO DE LAS OBRAS .....	15
2.10.1. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN .....	15
2.10.2. PLAZO DE GARANTÍA .....	15
2.10.3. RITMO DE INVERSIÓN .....	15
2.10.4. RECAUDOS PARA LOS TRABAJOS .....	16
2.10.5. PERJUICIO POR INCENDIO .....	16
2.10.6. SEGUROS .....	16
2.10.7. INDEMNIZACIÓN .....	17
2.10.8. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO .....	17
2.10.9. BIBLIORATO DE CERTIFICADOS .....	18
2.10.10. LIBRO DE COMUNICACIONES .....	18
2.11. SANCIONES .....	18
2.11.1. TIPO DE SANCIONES .....	18
2.11.2. FORMA DE APLICACIÓN .....	18
2.11.3. APLICACIÓN DE SANCIONES .....	18



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

2.11.4. MULTAS.....	20
2.11.5. RESCISIÓN DEL CONTRATO .....	20
2.12. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS.....	21
2.12.1. MEDICIÓN DE OBRAS .....	21
2.12.2. CERTIFICACIÓN.....	21
2.12.3. PRESENTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS .....	22
2.12.4. APROBACIÓN DE LOS CERTIFICADOS .....	22
2.12.5. RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS .....	22
2.12.6. FONDO DE REPARO .....	22
2.12.7. SUSTITUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA Y REPARO.....	22
2.12.8. PAGO DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA .....	23
2.12.9. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LAS FACTURAS Y CERTIFICADOS.....	23
2.12.10. DEMORA EN LOS PAGOS.....	23
2.12.11. RETENCIONES SOBRE LOS PAGOS.....	23
2.12.12. COMISIONES BANCARIAS PARA EL PAGO DE LOS CERTIFICADOS .....	24
2.12.13. GASTOS Y DERECHOS .....	24
2.13. PRECIOS NUEVOS .....	24
2.14. APROBACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA.....	24
2.15. VARIOS.....	25
2.15.1. JUICIOS PENDIENTES.....	25
2.15.2. COMPETENCIA JUDICIAL.....	25
2.15.3. INDICES FINANCIEROS.....	25
2.15.4. DOS ULTIMOS BALANCES .....	27
2.15.5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	27
2.16. CERTIFICADOS A PRESENTAR POR LOS OFERENTES.....	27
2.16.1. CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL PARA LICITACIÓN CON FÓRMULA.....	27
2.16.2. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR DE LA AFIP.....	28
2.16.3. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS.....	28
2.17. ESTIPULACIONES ESPECIALES PARA ESTA OBRA.....	28
2.17.1. OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS .....	28
2.17.2. LOCALIZACIÓN.....	28
2.17.3. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA.....	29
2.18. PRESUPUESTOS .....	29
2.18.1. PRESUPUESTO OFICIAL.....	29
2.18.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	32
2.18.3. DESARROLLO DE LA OBRA .....	32
2.18.4. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	32
2.18.5. MUESTRAS.....	32
2.18.6. PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS .....	33
2.18.7. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.....	33
<b>AN 1 CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>36</b>
<b>AN 2 MODELO DE CONTRATA .....</b>	<b>38</b>
<b>AN 3 PLANILLA DE COTIZACIÓN .....</b>	<b>45</b>



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

## 2. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### 2.1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), tiene por objeto completar y aclarar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales (PCG), para las obras menores pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a los planos y pliegos del proyecto.

#### 2.1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y TRABAJOS REALIZADOS

Sujeto a las estipulaciones del Presente Pliego, el Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211 9º Piso, llama a licitación por obra menor para los trabajos de provisión e Instalación de señalamiento vial en distintas áreas de la Ciudad de Buenos Aires.

El Ministerio de Desarrollo Urbano notificará, por medio del Boletín Oficial, el llamado a Licitación Pública por el régimen de Obra Menor.

La presentación de las ofertas se realizará en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano ubicadas en Carlos Pellegrini 211 9º Piso, Ciudad de Buenos Aires.

##### 2.1.1.1. TERMINOLOGÍA

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

- **Municipalidad:** por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- **Inspección de Obra:** todo funcionario autorizado por el Gobierno de la Ciudad para fiscalizar los trabajos en ejecución.
- **Oferente:** la persona física o jurídica que presenta una propuesta en una licitación.
- **Oferta:** la propuesta presentada por el oferente en una licitación.
- **Adjudicatario:** el oferente al que se ha comunicado la adjudicación de la obra en su favor, hasta la firma de la contrata.
- **Comitente:** Persona jurídica del derecho público, que encarga la ejecución de la obra y figura designada como tal en el Pliego de Condiciones Particulares que integra la documentación de la licitación
- **Contrato:** convenio que rige las relaciones entre el Gobierno de la Ciudad y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran y complementan la contrata.
- **Contrata:** el instrumento legal escrito que, firmado por un representante del Gobierno de la Ciudad y por el adjudicatario, encabeza toda la documentación del contrato y donde se estipulan sus puntos fundamentales.



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

- **Contratista:** el adjudicatario después que ha firmado la contrata y sus complementos.
- **Representante Técnico:** Profesional universitario con incumbencia acorde con las características de la Obras, que representa al Contratista ante el Comitente todos los efectos técnicos, actuando además como Director de las Obras
- **al/el/por el Contratista:** salvo expresa indicación en contrario, significa al/el/por el Contratista y por su cuenta y cargo.
- **día/s:** salvo especial indicación en contrario, se entenderán por días hábiles.
- **día/s hábiles:** los días en que funcionan las oficinas de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- **día/s laborable/s:** todos los días excepto medio día de los sábados, los domingos y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborales.
- **semana:** período de siete días que se contabiliza en días corridos de calendario.
- **mes:** mismo día del mes siguiente.
- **año:** período de doce meses.
- **documentación:** todos los elementos del contrato detallados en 2.2.3. del P.C.P..
- **precio/s básico/s:** los vigentes al mes de la fecha de apertura de la licitación o de la fecha de cotización en el caso de cotizaciones directas. El Pliego de Condiciones Particulares indicará el origen de los precios ó índices, utilizando prioritariamente fuentes oficiales de información.
- **Sub-Contratista:** la persona física o jurídica con la cual el contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.
- **Proveedor:** la persona física o jurídica que vende al contratista materiales a utilizar en la obra.
- **P.C.P.:** Pliego de Condiciones Particulares.
- **P.C.G:** Pliego de Condiciones Generales
- **P.E.T.:** Pliego de Especificaciones Técnicas
- **B.M.:** Boletín Municipal.
- **B.O.:** Boletín Oficial.
- **Registro Nacional:** Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
- **Consejo del Registro Nacional:** Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

### 2.1.1.2. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Durante el periodo de licitación y hasta cinco (5) días antes de la Apertura de las Ofertas, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá emitir Circulares para aclarar



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

cualquier duda o interpretación al diseño de la obra, o lo establecido en los documentos contractuales

Los Oferentes y/o interesados podrán formular, por escrito consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta diez (10) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Las Circulares emitidas formarán parte de los documentos contractuales y serán suministradas a cada uno de los Oferentes que hayan adquirido los Pliegos Licitatorios, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular, mediante firma y devolución del modelo de recibo que se distribuirá con cada una de ellas..

Sin perjuicio de lo antedicho, los Oferentes deberán retirar de la sede del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta (3) días antes del Acto de Apertura, todas las Circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación vigencia los Oferentes que no hayan recibido o retirado.

En consecuencia los Oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

### 2.1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece como plazo de ejecución **ciento veinte (120) días** corridos, contados a partir de la Orden de Ejecución, según lo especificado en 1.6.3 del Pliego de Condiciones Generales.

La obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en el contrato y prórrogas que hubieran sido otorgadas, o sea de acuerdo con el último reajuste de plan de trabajos definitivo. Salvo expresa indicación contraria todos los plazos se cuentan en días laborables, es decir excluidos únicamente los feriados nacionales pagos, los domingos y mediodía de los sábados. El contratista debe organizar su trabajo previendo un número normal de días perdidos por razones climáticas y que se considerarán laborales.

La obra entrará automáticamente en mora si, a la expiración del plazo y sus prórrogas otorgadas, no estuviera completamente terminada. Cuando en el Pliego de Condiciones Particulares se establezcan plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado entrarán en mora parcial con las penalidades que establezca dicho Pliego.

### 2.1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Como monto de contratación se establece un presupuesto oficial para la obra descrita en 2.1.1 de pesos cuatrocientos noventa y ocho mil con 00/100 (\$498.000,00)

### 2.1.4. FORMA DE CONTRATACIÓN

La contratación de los trabajos se hará por el sistema de unidad de medida, y a todos los efectos, se define la "Obra de Señalamiento vial".

## 2.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas serán presentadas por duplicado. Deberán ser debidamente foliadas y firmadas, en todas sus fojas, por el oferente o representante legal. La firma deberá estar declarada, indicando el carácter del firmante, debiéndose presentar la documentación que avale el carácter invocado. El no cumplimiento de este requisito junto con la oferta, dará lugar al descarte de la misma.



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

### 2.2.1. REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Podrán presentarse todas aquellas empresas que acrediten ser especialistas en este tipo de obras. Si los antecedentes no son considerados suficientes a exclusivo juicio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la oferta será desestimada.

### 2.2.2. EJECUCIÓN DE OBRAS POR EMPRESAS ASOCIADAS

En el caso de que dos o más sociedades comerciales se presenten asociadas a la Licitación deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por la Ley Nacional de Sociedades Comerciales, para su presentación a Licitaciones. Una vez presentadas a la Licitación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración, es decir cambiar las empresas que la componen ni aumentar o disminuir su número, ante ninguna situación relacionada con la Licitación y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del mismo.

El representante legal de la Sociedades y de la UTE, deberá acompañar constancia de estar facultado para contratar en su nombre.

Las Empresas asociadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Constituir domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires
- 2) La UTE deberá tener por estatuto una duración superior al tiempo que demande la obra, incluido el plazo de garantía, y que los trabajos a realizar se encuentren comprendidos dentro de su giro comercial.

### 2.2.3. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR LA OFERTA

- 1) Carta de presentación según el modelo de carta de presentación de la propuesta del Anexo I.
- 2) Garantía de Oferta según Numeral 1.5.4 del PCG.
- 3) Pliego de Bases y Condiciones, con todas las circulares emitidas firmadas en todos sus folios por el representante legal.
- 4) Domicilio según Numeral 1.4.2 del PCG.
- 5) Poder o instrumento que acredite la personería del firmante de la oferta
- 6) Constancia de Inscripción en la Dirección General de Rentas (DGR) y presentación de los comprobantes de los últimos seis (6) pagos a los Ingresos Brutos vencidos a la fecha de apertura. La documentación solicitada deberá estar certificada por Escribano Público.
- 7) Constancia de Inscripción en la AFIP y presentación de las últimas DDJJ y pagos de IVA, Ganancias y Aportes Provisionales, vencidas a la fecha de apertura, certificadas por Escribano
- 8) Certificado fiscal para contratar AFIP según numeral 2.16.2 del P.C.P. La documentación solicitada deberá estar certificada por Escribano Público.





## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

- 9) Presentación de los dos (2) últimos Estados Contables, de acuerdo con el numeral 2.15.4. del PCP.
- 10) Índices Financieros, según numeral 2.15.3 del P.C.P.
- 11) Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación, según numeral 2.16.1 del PCP. La documentación solicitada deberá estar certificada por Escribano Público.
- 12) Obras Similares realizadas en los últimos dos años.
- 13) Declaración jurada de Obras en Ejecución en otros entes públicos o privados
- 14) Nómina del personal de la empresa indicando las responsabilidades de cada uno.
- 15) Nómina de máquinas y equipos móviles con que cuenta el Oferente para la fabricación y coacción en la vía pública de los elementos incluidos en esta contratación
- 16) Nombre y apellido, título profesional, matrícula y amplios antecedentes del Representante Técnico que se propone, con la conformidad escrita y firmada por el mismo.
- 17) Plan de Trabajo y Curva de Inversión. Planilla de Presentación según Listado de Tareas. El no-cumplimiento del presente punto implicará la desestimación de la Oferta.
- 18) Carta-compromiso de la Empresa Oferente con un Laboratorio de Ensayos de Materiales Oficial o Privado, para realizar los ensayos de materiales. Los gastos de los mismos que sea necesario realizar correrán por cuenta de la Empresa.
- 19) Planilla de cotización según Listado de Tareas de acuerdo a la planilla detallada en el **ANEXO III**. Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems solicitados. El no-cumplimiento del presente punto implicará la desestimación de la Oferta
- 20) El análisis del precio del total de la obra.
- 21) Declaración jurada, manifestando que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades previstas en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires (Ley N° 2095, Decreto N° 754/GCBA/08).
- 22) Certificado del registro de deudores/as, alimentarios, morosos/as, según numeral 2.16.3. del P.C.P.
- 23) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta conforme al numeral 1.5.3 del P.C.G..
- 24) Documentación que acredite la representación legal invocada y documentación constitutiva de la sociedad comercial.
- 25) Aceptación de jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 26) Documentación para el análisis de la capacidad de financiación de acuerdo con lo normado en el inciso 3 del numeral 2.15.3.



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

- 27) Nomina actualizada – con una antigüedad menor de dos meses del mes de apertura de las ofertas – de referencias bancarias, financieras y comerciales con las que opera habitualmente, donde deberá indicar como mínimo cinco referencias dando: Nombre, dirección y teléfono, y por lo menos deberá presentar entre las cinco, una de cada tipo de entidad.

### 2.2.4. ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA

No serán rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía fuera de un importe inferior a la que corresponda, no superando el error un 20% (veinte por ciento) del importe correcto

El error en la garantía igual o inferior al 20 % (veinte por ciento) del importe correcto deberá ser subsanado por el oferente dentro de las 48 hs, bajo apercibimiento de considerar que existe desistimiento de la oferta, con las penalidades correspondientes.

## 2.3. ESTUDIO DE LAS OFERTAS – PREADJUDICACIÓN

### 2.3.1. RECHAZO DE OFERTAS

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá rechazar todas las ofertas o aceptar variantes previstas en el Pliego de Condiciones Particulares, sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los oferentes.

Será objeto de desestimación las ofertas que no estén firmadas por el oferente; que estén escritas con lápiz; que carecieran de la garantía exigida; que tengan raspaduras o enmiendas en sus partes fundamentales: "precio", "cantidades", o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no hayan sido debidamente salvada y que no hubieran presentado la documentación exigida en el Art. 2.2.3 del P.C.P..

### 2.3.2. DEFECTOS DE FORMA

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma o imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

### 2.3.3. ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN

Abiertos los sobres presentados, el Gobierno procederá a su estudio y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria que considere necesaria, y posteriormente emitirá un Acta de preadjudicación.

La preadjudicación será publicada por el término de 3 días en la cartelera del Áreas de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y notificada a los oferentes.

### 2.3.4. IMPUGNACIONES

El Acta de Preadjudicación podrá estar sujeta a impugnaciones, debiendo los impugnantes realizar un depósito de garantía equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, el que les será devuelto en caso de ser procedentes dichas impugnaciones. Las impugnaciones a que se vean con derecho las firmas oferentes deberán ser presentadas dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación del resultado



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

de la preadjudicación. En caso de mediar impugnaciones tomará la intervención que le compete la Procuración General de la Ciudad.

### **2.4. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN**

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

- a) funcionarios o empleados públicos, con competencia referida a la licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- b) para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;
- c) cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

### **2.5. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación compete exclusivamente al Gobierno y se basará en la oferta considerada por la Administración, a su sólo juicio, como más conveniente. A tales fines la Administración tendrá especialmente en cuenta para la preadjudicación de las ofertas, los antecedentes de las oferentes, su capacidad de contratación, el monto de las obras licitadas, la equidad de cada uno de los precios unitarios del presupuesto y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de las obras. Se labrará un acta de Preadjudicación la que deberá ser notificada a cada uno de los oferentes y publicada en la Cartelera del Organismo Licitante la que podrá ser objeto impugnaciones conforme se establece en el numeral 2.2.1. Vencido el plazo y condiciones fijados en dicho Numeral, la Autoridad competente efectuará la adjudicación, esto aún cuando no se hayan producido impugnaciones y notificará al oferente favorecido por medio fehaciente y la publicará en el Boletín Oficial. También hará conocer la adjudicación a los no favorecidos para que retiren sus depósitos. La adjudicación recaerá en la oferta mas conveniente en los términos del Art. 18 de la Ley Nº 13.064.

Si el adjudicatario no estuviera en condiciones de firmar el contrato en el plazo fijado, perderá la garantía de oferta, y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, podrá proceder a la adjudicación de las obras al oferente que le sigue en el orden de conveniencia de las ofertas, o a un nuevo llamado.

Si el Comitente no firmara el contrato antes de los 60 días de notificada la adjudicación por causas no imputables al adjudicatario, vencido el término, este podrá solicitar que la adjudicación quede sin efecto, en cuyo caso se le devolverá la garantía de oferta, sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

Ing. CARMELO V. SIGILLITO  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá rechazar todas las ofertas previstas en el Pliego de Condiciones Particulares, sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los oferentes.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma o imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

### 2.5.1. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá efectuar, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires un depósito integrando el cinco (5%) del importe total de la adjudicación. El depósito total constituye la "Garantía de Adjudicación". Si el adjudicatario no integrara en el plazo debido la Garantía de Adjudicación, el Gobierno podrá dejar sin efecto aquella, en cuyo caso el oferente perderá la Garantía de Oferta. Es facultad del Gobierno proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la Garantía de Adjudicación.

## 2.6. CONTRATO Y CONTRATA

### 2.6.1. FIRMA DE LA CONTRATA

Dentro de los (2) dos días hábiles de integrada la garantía de adjudicación, el adjudicatario deberá presentarse a firmar la Contrata y sus complementos. Si no lo hiciera, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá anular la adjudicación, en cuyo caso el adjudicatario perderá la garantía constituida.

El modelo de la Contrata a firmar deberá ajustarse al indicado en el **ANEXO II** del P.C.P.

### 2.6.2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Integrarán el Contrato, la Contrata y los siguientes documentos, los cuales se firmarán en tres (3) ejemplares de la correspondiente Contrata, uno para cada una de las partes, toda la documentación de licitación, las aclaraciones, las ofertas, detalle de los principales elementos de trabajo, y la resolución de adjudicación. Firmarán esos documentos un funcionario autorizado en representación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el Contratista y el Representante Técnico de la ejecución de la Obra. El Gobierno de la Ciudad entregará sin cargo al Contratista una copia fiel de toda la documentación contractual para tenerla en obra.

## 2.7. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

### 2.7.1. ORDEN DE COMIENZO

La orden de comienzo se impartirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de la firma del Contrato, fecha que coincidirá con el inicio real de los Trabajos o tareas encomendadas en la presente Licitación. La fecha de iniciación quedará documentada con las actas de comienzo de obra. El Contratista entregará el Plan de Trabajo y Curva de Inversión y la Planilla de Presentación según Listado de Tareas al inicio de los



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Trabajos. Si a los 3 (tres) días hábiles de la fecha fijada el Contratista no hubiera iniciado realmente los Trabajos, el Gobierno podrá aplicar como sanción la resolución del Contrato por culpa del Contratista, que en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes. Asimismo se informará, de la rescisión culposa al Registro del Ministerio de Desarrollo Urbano y al Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas para evaluar el concepto del Contratista en futuras Licitaciones.

### 2.7.2. REPLANTEO DE LAS OBRAS

El replanteo de los Trabajos será hecho en conjunto por la Inspección de Obra y el Contratista o su Responsable Técnico.

Una vez conformado el mismo por las partes actuantes, se extenderá por "duplicado" un acta de replanteo en la que conste haberlo efectuado firmada por la Inspección de Obra y el Contratista o su Responsable Técnico. La recepción de dicha acta, por parte del Contratista, implicará el inicio de la Obra y no podrán comenzarse los Trabajos en ningún sector que no haya sido previamente replanteado.

Cualquier observación que desee formular el Contratista relacionada con el replanteo, que pudiera dar lugar a reclamos, deberá constar al pie del acta, en forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido ningún reclamo.

Todo reclamo relacionados con las reservas efectuadas en el acta de replanteo deberá ser presentado indefectiblemente dentro de los dos (2) días posteriores a la firma de la misma, vencido dicho plazo el Contratista perderá los derechos respectivos y se considerará no efectuada la reserva.

### 2.7.3. INASISTENCIA DEL CONTRATISTA O RESPONSABLE TÉCNICO EN OBRA

Toda justificación de inasistencia del Contratista o del Responsable Técnico en Obra se hará por escrito ante la Inspección de Obra la que podrá aceptar o rechazar las causales, mediante su asentamiento en el Libro de Ordenes de Servicio. En su ausencia quedará siempre en Obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, de su mismo nivel en forma de que no resienta la marcha de los Trabajos. En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección de Obra, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Representante de Obra.

Toda ausencia del Contratista o su Responsable Técnico en Obra que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección de Obra dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

### 2.7.4. INSPECCIÓN

La supervisión técnica de los Trabajos corresponde al Gobierno de la Ciudad, realizando la inspección y controles pertinentes a través de un profesional de la Dirección General de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Transporte, que se denominará "Inspección de Obra".

A los efectos de atender las observaciones de la Inspección de Obra, deberá hallarse permanentemente en Obra el Responsable Técnico y/o Representante de Obra que la empresa elija, el cual deberá ser un técnico en la materia como un Maestro Mayor de Obras, Ingeniero, o Arquitecto.

Ing. CARMELO V. SIGILLITO  
DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Inspección de Obra fiscalizará además de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. Teniendo además, libre acceso sin aviso, previo a las plantas centrales y depósitos del Contratista.

Además, conjuntamente con el Contratista y/o Responsable Técnico, efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

Para las actividades administrativas vinculadas a la inspección y certificación de obra se deberá proveer a la Dirección General de Tránsito:

- Una (1) impresora láser blanco negro, tipo HP LaserJet P4015 o similar.

Imprima hasta 50 ppm, impresión de la primera página (negro) en sólo 8.5 s, volumen de páginas mensuales recomendado 3,000 a 15,000, equipo de trabajo de 10-20 usuarios en empresas.

### 2.7.5. VEHÍCULO

La empresa proveerá un vehículo sedán cuatro puertas con una antigüedad no mayor a tres años para las tareas de inspección con chofer durante ocho horas los días hábiles en todo el período de la obra. El vehículo estará en perfecto estado de conservación con todos los gastos pagos, seguros, patentes, combustible, lubricantes, estacionamiento, y toda otra provisión imprescindible para su normal uso.

### 2.7.6. BONIFICACIÓN DE HORAS EXTRAS CUMPLIDAS POR EL PERSONAL DE INSPECCIÓN

Aceptado el horario de trabajo del Contratista, este deberá tener en cuenta que el establecido por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para su personal es de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. En consecuencia la tarea que realice el personal del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, fuera de esos días y horarios, será considerada como "horas extras" y su pago estará a cargo del Contratista.

La retribución por horas en días hábiles, será sin bonificación alguna, excepto para el horario entre las 21:00 y 6:00 horas, que será del 100%, lo mismo para los días sábados, domingos, feriados y no laborables.

### 2.7.7. PAGO DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A HORAS EXTRAS DEL PERSONAL DE INSPECCIÓN


Los importes de las retribuciones o bonificaciones anteriormente previstas serán calculados mensualmente por la Dirección General de Tránsito, en base a los valores horarios establecidos por la Dirección de Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, para cada agente que desempeñe tareas de Inspección de Obras.

Los importes serán descontados del primer certificado a pagar. Los importes totales en ningún caso podrán superara el 1% del monto total del certificado mensual.

De no cumplirse con lo anteriormente establecido, se aplicará una sanción equivalente al incumplimiento de una Orden de Servicio.

### 2.7.8. TELEFONÍA AL PERSONAL DE INSPECCIÓN

No se requerirá para esta obra la provisión de telefonía celular móvil.

  
Ing. CARMELO V. SIGILLITO  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

### 2.7.9. SEGURIDAD Y SEÑALAMIENTO

En todas las obras que se realicen en la vía pública, se deberán adoptar las medidas de seguridad y señalamiento que prescribe la Ley 24.449 (B.O. del 10 de febrero de 1995) "Ley de Tránsito", Título IV "La Vía Pública" Capítulo Único "Sistema Uniforme de Señalamiento" (arts.22/27), y Anexo L de su Decreto Reglamentario N° 779/PEN/95).

Los operarios del Contratista deberán contar con todos los elementos de seguridad que las normas vigentes requieren, para estos tipos de trabajos.

Asimismo, deberá el Contratista tener en cuenta las normas de "Salud y Seguridad en la Construcción" contempladas en la Resolución 1069/91-M.T.S.S. y sus complementarias.

La zona de trabajo deberá quedar perfectamente delimitada y señalizada, debiéndose permitir el libre acceso a las propiedades frentistas, ya sea de peatones o rodados.

### 2.8. PERSONAL

#### 2.8.1. SALARIOS

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la Obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo existente.

El Contratista será el único responsable ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el pago del personal que hubiere trabajado en la obra sin excepción alguna. Además, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley N° 24.028.

Queda entendido que el contratista asume cualquier obligación que surja de las modificaciones en las relaciones laborales con sus dependientes durante el término del contrato, desligando al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de toda responsabilidad y/o intervención en todas las cuestiones que, al respecto, pudieran ocurrir.

La responsabilidad del contratista frente a cualquier accidente que ocurra al personal obrero surge de las obligaciones que establecen las Leyes N° 24.557, N° 22.250, N° 19.587 y otra vigente durante el transcurso de la obra contratada.

#### 2.8.2. HORARIO DE TRABAJO

Al librarse el Acta de Iniciación se dejará constancia en la misma el horario en que desarrollará sus tareas el Contratista y si desee modificar dicho horario deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Comunicaciones y exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

La ejecución de las obras no deberá obstruir o modificar el normal desarrollo de las tareas. Por lo anteriormente expuesto el Contratista deberá considerar en su organización la ejecución de tareas incluyendo los fines de semana y los costos que representen esos días de trabajo deberán estar incluidos en su oferta, sin tener derecho a reclamación alguna ni mayores costos para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Ing. CARMELO V. SIGILLITO  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá o no acceder a tal demanda sin necesidad de explicación alguna en cualquiera de los casos.

### 2.9. MATERIALES Y TRABAJO

#### 2.9.1. CALIDAD DE LOS MATERIALES Y TRABAJO

Todos los materiales a emplear en la Obra deberán ser aprobados previamente por la Inspección de Obra. Esta aprobación requerirá la intervención del laboratorio del Gobierno de la Ciudad o aquél que el Gobierno disponga a tal efecto, para todos aquellos materiales cuyo análisis no pueda ser efectuado en la Obra. Para esta clase de materiales el Contratista presentará muestras de acuerdo a lo que establezca el P.E.T., y como lo indique la Inspección de Obra en los casos no previstos en aquél.

Los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deben realizarse los ensayos serán por cuenta de la Contratista.

Cuando las especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de cinco (5) días para los materiales e inspección en las obras y diez (10) en el caso de materiales que deben ser estudiados en el laboratorio.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista.

El Contratista es responsable de cualquier daño, reclamo o denuncias que pudiere originar la provisión y/o el uso indebido de materiales patentados.

Los materiales rechazados serán retirados de la Obra por el Contratista dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de notificarse del mismo. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección de Obra podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta exclusiva del Contratista los gastos y riesgos que se originen, no responsabilizándose la Repartición por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito de los materiales.

### 2.10. DESARROLLO DE LAS OBRAS

#### 2.10.1. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo de terminación de la Obra será el establecido en el Numeral 2.1.2. del PCP.

La fecha de iniciación quedará documentada con el acta de comienzo de Obra.

#### 2.10.2. PLAZO DE GARANTÍA

A partir de la fecha de la Recepción Provisoria de las Obras comenzará a regir el Plazo de Garantía que será de **seis (6) meses**, durante el cual el Contratista corregirá, sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los Trabajos o por mala calidad de los materiales empleados, respondiendo a ello con el fondo de reparos.

#### 2.10.3. RITMO DE INVERSIÓN

Durante la ejecución de la Obra se llevará un gráfico de inversión real, con los precios cotizados, corregido por prórrogas si las hubiera. El Gobierno podrá exigir aumen-





## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

to de actividad cada vez que la inversión esté cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista.

Si la inversión en un momento dado resultara inferior al cincuenta por ciento (70%) de la prevista, el Gobierno podrá resolver el contrato por culpa del Contratista.

Si el Contratista se adelantara al plan de trabajo y la inversión excediera la prevista en más del diez por ciento (10%), el Gobierno podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversión aprobado.

### 2.10.4. RECAUDOS PARA LOS TRABAJOS

No se permitirá el acopio de materiales sueltos en la vía pública, especialmente arena. Todos los materiales deben estar perfectamente confinados, ya sea en bolsas apropiadas o en sus envases originales.

La elaboración de morteros de cualquier tipo no podrá realizarse sobre la vía pública (aceras o calzadas), las mezclas deben ser ejecutadas dentro de recipientes (bateas) de chapa. En caso de utilizarse mezcladoras del tipo mecánicas, el mortero deberá volcarse sobre una chapa o algún otro recipiente que impida el contacto de la mezcla con la calzada o acera.

En aquellos sectores de la Ciudad, que por sus características especiales de tránsito peatonal y/o vehicular, hagan conflictiva la ejecución de los trabajos, la Inspección de Obra determinará la metodología de trabajo a emplear, tendiendo a minimizar los inconvenientes y evitar accidentes.

Finalizada la jornada de trabajo no deberán quedar en el lugar de la obra, materiales excedentes ni escombros. El área de trabajo deberá quedar perfectamente limpia, libre de restos de materiales y escombros y perfectamente señalizada a fin de evitar accidentes y/o daños a terceros.

No se permitirá lavar las máquinas e implementos de trabajo en la vía pública.

### 2.10.5. PERJUICIO POR INCENDIO

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en las Obras durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de los Trabajos.

Será responsabilidad del Contratista y será de su exclusiva cuenta, tanto los perjuicios ocasionados a la Obra como los que pudieran ocasionarse al Gobierno de la Ciudad y/o a terceros en caso de incendio, debiendo el Contratista probar, para eximirse de responsabilidad, que el siniestro se produjo por caso fortuito motivado por agentes o causas ajenas al personal y a la obra.

### 2.10.6. SEGUROS

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo los seguros que se establecen a continuación:

- a) Laborales: Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, incluyendo especialmente los accidentes de trabajo (A.R.T.)
- b) Incendio: Destrucción parcial o total de edificios, instalaciones y equipamiento afectado al servicio.



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

- c) Hurto y robo: Debe comprender la totalidad de las instalaciones y elementos afectados al servicio.
- d) Responsabilidad Civil: Por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos ocasionados.
- e) Inspección de obra: Las necesarias para proteger al personal afectado a la Inspección de Obra, incluyendo especialmente los accidentes de trabajo.

Dichos seguros serán contratados por el término del plazo de Obra y sus prórrogas, con una aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (S.S.N.), e incluirá al Gobierno de la Ciudad como co-titular y/o beneficiario según corresponda.

### 2.10.7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables. Cuando esas pérdidas, averías o perjuicios provengan de culpa de los empleados de la Administración, o de fuerza mayor o caso fortuito, serán soportados por la Administración Pública (Ley 13.064 Cap. V Numeral 39).

Para tener derecho a las indemnizaciones correspondientes, el Contratista deberá hacer el reclamo dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de producidos los hechos, pasado dicho plazo el Contratista perderá derecho a todo reclamo.

En caso de que proceda la indemnización, se pagará el perjuicio de acuerdo, en cuanto ello sea posible, con los precios del Contrato.

#### 2.10.7.1. INDEMNIZACIÓN POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

Para los efectos de la aplicación del párrafo anterior se considerarán caso fortuitos o de fuerza mayor:

Los acontecimientos de origen natural extraordinarios y de características tales que impidan al contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos.

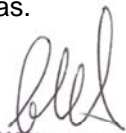
Para tener derecho a las indemnizaciones a que se refiere este artículo el contratista deberá hacer la reclamación correspondiente dentro de los diez (10) días hábiles de producido el hecho que la fundamente.

En el caso de que proceda la indemnización, se pagará el perjuicio de acuerdo, en cuanto ello sea posible, con los precios del contrato (Art. 39 de la Ley de Obras Públicas)

### 2.10.8. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO

Tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obras y por el Responsable Técnico de la Empresa como constancia de haber tomado conocimiento.

También se anotarán en él los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

  
Ing. CARMELO V. SIGILLITO  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

### 2.10.9. BIBLIORATO DE CERTIFICADOS

En este bibliorato se deberá archivar un duplicado de cada certificado de obra.

### 2.10.10. LIBRO DE COMUNICACIONES

El Contratista proveerá un libro foliado, con hojas por triplicado para asentar las comunicaciones recíprocas, se anotarán las obras ejecutadas que servirán de base para la elaboración del certificado mensual,

Será firmado por la Inspección de Obra y por el Representante de la Empresa o profesional responsable.

### 2.11. SANCIONES

#### 2.11.1. TIPO DE SANCIONES

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires., a través de la Inspección de Obra, podrá imponer sanciones al Contratista y/o Responsable Técnico y/o su representante en obra en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales las siguientes penalidades:

##### 1º) Al Contratista

- a) Multas
- b) Descuentos por trabajos mal ejecutados
- c) Reconstrucción de las obras
- d) Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas

##### 2º) Al Responsable Técnico y/o representante en obra

- a) Llamado de atención
- b) Apercibimiento
- c) Suspensión
- d) Sustitución

#### 2.11.2. FORMA DE APLICACIÓN

La aplicación de penalidades al Responsable Técnico y/o representante en obra no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por mala ejecución de trabajos o mala calidad de los materiales.

#### 2.11.3. APLICACIÓN DE SANCIONES

Las penalidades mencionadas en el Numeral 2.11.1. de este pliego serán aplicables en los siguientes casos:

##### 1) AL CONTRATISTA

  
Ing. CARMELO V. SIGILLITO  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

### a) La de multa

Cuando el Contratista no cumpliera con el plan de trabajo quincenal aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en cumplimiento de una orden de servicio o de trabajo.

### b) Descuentos por trabajos mal ejecutados

En caso de comprobarse en cualquier lugar de la Obra anomalías en la calidad de los materiales exigidos, deficiencia en la ejecución de los Trabajos y/o en la interpretación de las normas. Este descuento será proporcional al valor económico de los resultados obtenidos, disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho es susceptible de producir.

Su aplicación está regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias. Ello será determinado por la Repartición cuya decisión será inapelable y de no ser aceptado, corresponderá la reconstrucción de las Obras.

### c) La de reconstrucción de las Obras

- I. Cuando se compruebe fehacientemente que el Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etc.)
- II. Cuando las estructuras constituidas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones.

### d) Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas

- I. Cuando haya tenido que reemplazar a su Responsable Técnico y/o representante en obra, suspendidos o sustituidos por faltas graves.
- II. En caso de resolución del contrato por culpa del Contratista.
- III. Cuando cualesquiera de las obras construidas adolezcan de defectos o vicios imputables al Contratista y el mismo no se allane a cumplir las resoluciones del Gobierno de la Ciudad de Bs. As.
- IV. Cuando reiteradamente viole las estipulaciones del Contrato.
- V. Cuando carezca de aptitudes técnicas para la ejecución de los Trabajos encomendados.

## 2) AL RESPONSABLE TÉCNICO Y/O REPRESENTANTE EN OBRA

### a) La de llamado de atención

- I. Por no concurrir a citación debidamente efectuada.
- II. Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección.

  
Ing. CARMELO V. SIGILLITO  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

### b) La de apercibimiento

- I. Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

### c) La de suspensión

- I. Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.
- II.-La reiteración de estos hechos que puedan comprometer la calidad de las Obras. Suspensión por seis (6) meses.

### d) La de sustitución

- I. Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión, habiendo sido antes suspendido por dos (2) veces.
- II. Por faltas graves o comprobación de dolo.

## 2.11.4. MULTAS

### Incumplimiento de Ordenes de Servicio

En caso de incumplimiento de las Ordenes de Servicio, impartidas por la Inspección de Obra y/o cuando el avance de obra fuera menor en un 20% o más de lo aprobado según el plan de trabajo e inversiones, se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/2000 del monto del Contrato, incluidas las ampliaciones.

### Incumplimiento de plazos parciales y final

Por cada día de atraso en el cumplimiento de los plazos parciales o final se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/200 del monto del contrato, incluidas las ampliaciones.

El monto de las multas surgirá en cada caso de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origen de las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar, siendo las mismas progresivas y acumulativas. Cuando el importe de las multas por cualquier concepto alcance al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, el Gobierno podrá optar por su rescisión, o bien decidirá la continuación del mismo, sin que en el periodo restante hasta la terminación de la obra pueda hacerse pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora. En caso de decidirse la continuación del contrato, se fijará un plazo de terminación para el cual se hará un nuevo plan de inversión.

Este límite en la sanción por retraso no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o al Gobierno emergentes de la demora correspondiente al lapso sin multa. En caso de decidirse la continuación del contrato, se fijará un plazo de terminación para el cual se hará un nuevo plan de inversión.

## 2.11.5. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La rescisión por culpa del contratista implicará la pérdida del depósito de garantía en la parte no cumplida, quedando retenido el remanente y los otros créditos pendientes para responder por los mayores costos que resulten por la terminación de los trabajos, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieran.



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

En ningún caso la demora en los pagos acordará al Contratista el derecho a obtener una prórroga de plazo en la ejecución de la obra.

### 2.12. CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS

#### 2.12.1. MEDICIÓN DE OBRAS

Las Obras ejecutadas, aprobados por la Inspección de Obra, se computarán por señal, mensualmente mediante una planilla de medición, que servirán de base para la confección del certificado de obra.

Dentro de los últimos cinco (5) días del mes se medirán los trabajos ejecutados por el Contratista, en conjunto con la Inspección de Obra. Se entenderá por trabajos ejecutados a los fines de la medición a aquellos cuyos elementos constitutivos se hallen colocados en la Obra, en el lugar y la forma que ocuparán definitivamente, de acuerdo a lo estipulado en el P.C.P. El resultado de las mediciones se volcará en los formularios preparados por el Contratista, que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.

El Contratista o su Representante está obligado a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas, así como a las recepciones de las mismas. En las actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Contratista o de su Representante. En caso de que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obra deberá manifestarlo por el acta en las fojas de medición. La reserva deberá ser clara y precisa. Dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos, justificará su disconformidad, detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior. La observación o falta de conformidad que se refiera a la medición o clasificación de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, etc., pudieran alterarse con el transcurso del tiempo, por el uso o por otra causa o que resulte dificultoso o imposible de verificar posteriormente, deberán ser formuladas en la primera oportunidad en que tales obras se clasifiquen o midan. No tendrá ningún derecho el Contratista de reclamación de ninguna especie, si las observaciones no fuesen formuladas en oportunidad en que se mencionan en el párrafo precedente.

Los gastos y conceptos de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc., que sea necesario intervenir o emplear en las mediciones, ya sean parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas que la Repartición considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

#### 2.12.2. CERTIFICACIÓN

Conformada la medición por la Inspección de Obra y el Contratista, éste preparará de acuerdo a sus resultados, el certificado mensual de avance de Obra, según formulario aprobado por la Inspección de Obra, en el que se liquidarán los Trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.

El certificado mensual de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, comprenderá la totalidad de los Trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior. Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

las que no hubiera acuerdo. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por la Dirección General de Tránsito.

El Contratista deberá elevar a la Dirección General de Tránsito, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que correspondan los trabajos, el certificado por él confeccionado para su conformidad y posterior pago por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de certificársele de oficio por la Inspección de Obras sin recurso alguno la cantidad que se considere conveniente, deduciéndose en concepto de multa y resarcimiento por costo administrativo, un cinco por ciento (5%) del monto bruto que se certifique.

### 2.12.3. PRESENTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS

Los certificados serán confeccionados por el Contratista en original y tres (3) copias y serán presentados ante la Dirección General de Tránsito – Mesa de Entradas, para su conformidad y posterior tramitación.

### 2.12.4. APROBACIÓN DE LOS CERTIFICADOS

Se fija un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de presentación los certificados de obra, a efectos de que la Inspección de Obras les preste su conformidad.

Si el certificado fuere observado, el plazo comenzará a regir a partir del momento en que el Contratista lo presente corregido.

La Dirección General de Tránsito deberá aprobar y girar los certificados dentro de los cinco (5) días hábiles de la presentada conformidad por la misma.

### 2.12.5. RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS

Del certificado de obra se retendrá de su valor total bruto un cinco por ciento (5%) para constituir el denominado Fondo de Reparación.

### 2.12.6. FONDO DE REPARO

El Fondo de Reparación quedará en poder del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hasta la Recepción Definitiva de los Trabajos, en garantía de su correcta su ejecución, para hacer frente a eventuales reparaciones que fueren necesarias y que el Contratista no ejecutare cuando le fuere ordenado.

Se deducirán también del Fondo de Reparación los descuentos por trabajos mal ejecutados (Numeral 2.11.3 1) b. que se pongan de manifiesto.

### 2.12.7. SUSTITUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA Y REPARO

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no admite en esta Obra la sustitución del fondo de garantía y reparo por alguna otra forma de aval establecido, procediéndose conforme a lo indicado en el numeral 2.12.6. afectándose el mismo, en caso de corresponder, a descuentos por vicios o defectos en la ejecución de las Obras, o cuando se rescinda el Contrato por culpa del Contratista a los efectos de la retención prevista en el Numeral 51, inc. c) de la Ley N° 13.064, o cuando la liquidación final de los traba-



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

jos resulte en saldo deudor en contra de aquél. Hecha efectiva la fianza que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, tenga con el Contratista, así como a cubrir los cargos que correspondan en virtud de la Ley N° 13.064 o del Contrato (jornales de obreros, créditos comprendidos en el Numeral 47, primera parte de la Ley N° 13.064, etc.)

### 2.12.8. PAGO DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA

Los certificados de Obra, una vez recepcionados por la Mesa de Entradas de la Dirección General de Tránsito realizada la conformidad técnica de la Inspección de Obra, serán pagados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en un plazo de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General de Tránsito.

### 2.12.9. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LAS FACTURAS Y CERTIFICADOS

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por el AFIP y presentadas en la Dirección General Técnica administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano conjuntamente con (conf. Decreto N° 1276/GCBA/2006):

- a. Copia del certificado de obra con el sello de recepción del área específica en el pliego de condiciones de la obra o del área que la jurisdicción determine y número de actuación por el cual tramita
- b. Fotocopia autenticada del comprobante de pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos del último vencimiento operado al momento de presentación de la factura.
- c. Fotocopia autenticada de la declaración jurada de cargas sociales (formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y constancia de su pago.
- d. Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable.

No se aceptarán facturas que no estén acompañadas de la totalidad de la documentación mencionada precedentemente.

### 2.12.10. DEMORA EN LOS PAGOS

Si el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se demorase en el pago de los certificados aprobados, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según la tasa pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Art. 14 inc. d) Decreto N° 225/GCBA/1996 (BOCBA N° 43).

En ningún caso la demora en los pagos por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dará derecho al Contratista a obtener una prórroga de plazo en la ejecución de la Obra.

### 2.12.11. RETENCIONES SOBRE LOS PAGOS

En el certificado de obra se podrán deducir las sumas que por cualquier concepto debe reintegrar la empresa Contratista.

  
Ing. CARMELO V. SIGILLITO  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO





## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Cuando corresponda el pago de intereses los mismos se determinarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa la deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas, fletes y todo otro concepto que se debite al Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectúe con arreglo a las cláusulas contractuales.

### **2.12.12. COMISIONES BANCARIAS PARA EL PAGO DE LOS CERTIFICADOS**

Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos serán por cuenta de quién las solicite. Si fuese imprescindible transferir fondos a percibir por el Contratista por el pago de las obligaciones del mismo, de carácter perentorio, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires le deducirá el importe de las comisiones bancarias que resulten como consecuencia de la mencionada transferencia

### **2.12.13. GASTOS Y DERECHOS**

Todos los gastos y derechos que deriven de la ejecución de la Obra serán abonados por el Contratista, incluso los derechos correspondientes al pago de agua de construcción.

Asimismo, los trámites, derechos, gastos y/o deuda que demande la instalación y provisión de energía eléctrica, fuerza motriz, gas, etc., correrán por cuenta del Contratista.

### **2.13. PRECIOS NUEVOS**

Los precios nuevos se establecerán, en lo posible, por analogía con los de trabajos contratados y, siempre a precios básicos para incluirlos en una nueva actualización del plan de trabajo y de las inversiones.

No podrá ejecutarse ítem nuevo alguno sin que previamente se haya aprobado el precio a reconocer por el mismo, responsabilizándose el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de imprimir al trámite correspondiente la mayor celeridad posible.

### **2.14. APROBACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA**

#### **a) Recepción de los trabajos**

A la terminación de los trabajos se realizará un acta de recepción provisoria en la que constarán todas las observaciones que la inspección de la obra considere oportuno realizar, así como el tiempo que se le otorga al contratista para las correcciones. Una vez concluidas y aceptadas las mismas por la inspección, se dará comienzo al período de garantía hasta la Recepción Definitiva.

#### **b) Fiscalización durante el período de garantía**

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires fiscalizará la ejecución de los trabajos de conservación y, a tal efecto, el Contratista deberá suministrarle en todos los casos con dos (2) días hábiles administrativos de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos. La falta de cumplimiento de esta disposición determinará considerar tales



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

trabajos como no fiscalizados. Establecido que los trabajos fueron mal ejecutados sea por el empleo de materiales distintos a los solicitados, defectos constructivos, el Contratista deberá rehacer en un todo o en parte la obra observada, dentro de los plazos que establezca el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y a exclusiva cuenta y cargo del contratista.

### c) Reparaciones por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

En el caso de que el Contratista no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en este Pliego de Condiciones Particulares, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dispondrá su ejecución por administración en cualquier momento y el importe del trabajo, cuando se trate de reparaciones será cobrado al Contratista al precio efectivo que resultare, independientemente de la multa que le correspondiera.

### d) Liquidación Final y Devolución del Fondo de Garantía y Reparación

Dentro de los 30 días hábiles de la Aprobación del Acta de Recepción Definitiva y de la Liquidación Final, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través del Ministerio de Desarrollo Urbano procederá a la devolución de los fondos de garantía y de reparo.

### e) Recepción Definitiva

Una vez transcurrido el plazo de garantía, las mismas autoridades indicadas labrarán la "Recepción Definitiva", cuyo original deberá acompañar el certificado de devolución de las Garantías de Adjudicación y de Fondo de Reparos siendo el duplicado entregado al contratista.

## 2.15. VARIOS

### 2.15.1. JUICIOS PENDIENTES

Tal lo requerido en el numeral. 2.2.3 24) del P.C.P., todo oferente deberá manifestar con carácter de Declaración Jurada, si tiene litigios y/o juicios pendientes con la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y/o con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y con la ex Comisión Municipal de la Vivienda y/o con el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sea como actor o demandado indicando el importe comprometido en el pleito (Art. 1 del Decreto N° 737/GCBA/97-BOCBA N° 227).

**La no presentación de la Declaración Jurada, dará lugar al descarte de la Oferta.-**

### 2.15.2. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires.

### 2.15.3. INDICES FINANCIEROS

- 1) Cuando el oferente sea una Empresa Unipersonal deberá adjuntar la siguiente documentación:



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

- Estado de Situación Patrimonial, emitido por Contador Público con su firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.
- Certificación Contable de la facturación acumulada en los últimos doce meses, con la firma del Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.

**La documentación detallada precedentemente no deberá diferir en más de dos meses del mes de apertura de las ofertas.**

2) La evaluación económica - financiera de las ofertas se hará en base a los indicadores detallados a continuación:

	<b>INDICE</b>	<b>Valores Normales</b>	<b>Interpretación</b>
<b>Prueba Ácida</b>	(Activo Corrientes = Bs de Cambio) Pasivo Corriente	>o=a 0.70	Evalúa la capacidad de la empresa para cumplir en término con sus compromisos a corto plazo, computando solamente los activos corrientes de más rápida realización
<b>Liquidez Corrientes</b>	<u>Activo Corriente</u> <u>Pasivo Corriente</u>	<b>&gt;a 1</b>	Evalúa la capacidad de la empresa para cumplir en término con sus compromisos a corto plazo
<b>Solvencia</b>	Activo Total Pasivo Total	> a 1.3	Evalúa la capacidad de la empresa para cumplir en término con los compromisos totales, con prescindencia del corto y largo plazo
<b>Endeudamiento</b>	<u>Pasivo Total</u> <u>Patrimonio Neto</u>	<b>&lt; al100%</b>	Mide las respectivas participaciones de los propietarios y de terceros, en la financiación de la inversión total de la empresa.

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (activo corrientes, pasivo corriente, patrimonio neto, etc) de los estados contables presentados por oferentes.

3) Capacidad de Financiación: el oferente deberá cumplir con uno de los dos requisitos expuestos a continuación:

- Compromiso de una entidad bancario o financiera de otorgar financiamiento al oferente por el importe total del presupuesto oficial, para el cumplimiento de la obra objeto de la correspondiente Licitación
- Certificación contable de facturación acumulada en los últimos doce meses, con la firma del Contador autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, **cuyo cierre no sea mayor de dos meses del mes de apertura de las ofertas**. Del Promedio mensual de la referida certificación deberá surgir que el oferente realiza operaciones habituales por un **importe igual o superior** al equivalente de dividir el Presupuesto Oficial por el Plazo de Ejecución, este último expresado en meses.



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

### 2.15.4. DOS ULTIMOS BALANCES

Estados Contables de los **últimos dos** ejercicios económicos anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas o de reunión de socios (S.R.L.) aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en Ciencia Económica, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Cuando el último Estado Contable anual tenga una antigüedad mayor de **cinco** meses respecto del mes de apertura de las ofertas, deberá presentarse un Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de **dos** meses del mes de apertura de las ofertas, además deberá contar con un dictamen sobre su razonabilidad o Informe de revisión limitada, emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas

### 2.15.5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El oferente deberá cotizar la totalidad de los trabajos, siendo la omisión de cualquiera de ellos causa fundada de eliminación de la Oferta.

Con las cantidades indicadas en la planilla de cotización y los precios unitarios calculados por el Oferente, éste confeccionará su planilla de cotización.

De esta forma la oferta que, a criterio del Gobierno de la Ciudad de la Buenos Aires, resulte más conveniente por precio, calidad y antecedentes será la adjudicataria de los ítem requeridos.

## 2.16. CERTIFICADOS A PRESENTAR POR LOS OFERENTES

### 2.16.1. CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL PARA LICITACIÓN CON FÓRMULA

Los oferentes deben estar inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y contar con una capacidad de contratación libre mayor o igual al importe de la licitación y/o contratación.

Deberán presentar una declaración jurada del saldo de capacidad de contratación disponible a la fecha de la oferta en caso de que hubieran comprometido nuevas obras en fechas posteriores a la emisión del certificado exigido en el párrafo anterior.

La capacidad mínima requerida para obras surge de la siguiente fórmula:

$$CCM = P_o + \frac{P_o}{12} \times (12 - PE)$$

Donde:

$P_o = 498.000,00$

CCM = capacidad de contratación

PE = plazo ejecución (expresado en meses) = 4 meses

Aplicando la fórmula: **\$ 830.000,00**



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Capacidad de Contratación que surge de la aplicación de la fórmula anterior, que da como resultado un monto de pesos ochocientos treinta mil con 00/100 (\$830.000,00) corresponde al valor mínimo, por lo tanto los Oferentes deberán presentar el Certificado de Contratación Libre, por un monto igual o superior al indicado.

En caso de presentarse con la oferta fotocopia del Certificado o Solicitud del mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público

### **2.16.2. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR DE LA AFIP**

Por aplicación de la Resolución N° 1814/AFIP/05 (B.O. 30.569 del 13/01/05), en las contrataciones y/o licitaciones cuyo monto supere los pesos Cincuenta Mil (\$50.000), las empresas presentarán junto con su oferta el "Certificado Fiscal para Contratar" o la constancia de solicitud del mismo. En caso de que conjuntamente con la Oferta se haya acompañado la Constancia de Solicitud del Certificado Fiscal para Contratar, el Oferente procederá a la efectiva presentación del mismo antes de los quince (15) días corridos a contar desde la fecha de apertura de las Ofertas, bajo apercibimiento de la desestimación de la Oferta.

### **2.16.3. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS**

Conforme los términos de la ley N° 269 (B.O.C.B.A N/852, de fecha 05/01/2000) y su modificatoria de la Ley N°510 (B.O.C.B.A N° 1.073, de fecha 20/11/2000), deberá acompañarse el Certificado del que resulta que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del Organismo de Administración, en caso de Sociedades, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de presentarse copia de dicho certificado, deberá encontrarse debidamente certificado por ante Escribano Público

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en todo o en parte, sin que ello genere al favor de los proponentes derecho a reclamo o indemnización.

## **2.17. ESTIPULACIONES ESPECIALES PARA ESTA OBRA**

### **2.17.1. OBJETO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

La Obra de la presente licitación pública tiene como objeto primordial dotar de señalamiento vial en distintos lugares de la Ciudad, a los fines de brindar mayor información a los ciclistas que trasladan por las vías para bicicletas, de manera que su interacción con el resto del tránsito vehicular no constituya un factor de riesgos de accidentes. La señalización regulará la circulación, advertirá peligro y guiará a los usuarios a través de las vías.

### **2.17.2. LOCALIZACIÓN**

En los plazos previstos en la presente documentación licitatoria, la Inspección procederá a señalar de manera conveniente y con los elementos que deberá proveer el Contratista los puntos sobre los cuales deberán llevarse a cabo las tareas, debiendo el mismo mantenerlos en forma conveniente.

Ing. CARMELO V. SIGILLITO  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

### 2.17.3. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

Las empresas oferentes deberán acreditar para su consideración en el trámite de adjudicación:

- Antecedentes en obras similares
- Estado de equipos e instalaciones afectadas a la obra.
- Capacidad Anual de Contratación y todo lo indicado en el art. 2.18 del presente pliego.

### 2.18. PRESUPUESTOS

#### 2.18.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de los trabajos que se licitan es de pesos cuatrocientos noventa y ocho mil con 00/100 (\$ 498.000,00) de acuerdo a lo detallado en la siguiente planilla.



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

### PLANILLA DE COTIZACIÓN

ITEM	DESIGNACIÓN	U	CANT	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO PARCIAL (\$)
A1	Provisión y colocación de una señal de "PROHIBIDO ESTACIONAR" - Señal, construida en chapa galvanizada calibre BWG 14 ( 2m de espesor) de diámetro 700 mm - Con aplicaciones en el anverso de lámina autoadhesiva reflectiva grado de ingeniería según IRAM 10033 color a designar y en el reverso con pintura poliuretánica de color blanco 11-1-010 según norma IRAM-DEF 54/74 de dos componentes. Ver croquis N°	u.	200	310,00	62.000,00
A2	Provisión y colocación de una señal de "PERMITIDO ESTACIONAR" - Señal, construida en chapa galvanizada calibre BWG 14 ( 2m de espesor) de diámetro 600 mm - Con aplicaciones en el anverso de lámina autoadhesiva reflectiva grado de ingeniería según IRAM 10033 color a designar y en el reverso con pintura poliuretánica de color blanco 11-1-010 según norma IRAM-DEF 54/74 de dos componentes. Ver croquis N°	u.	405	310,00	125.550,00
A3	Provisión y colocación de chapa adicional para "SEÑAL DE TRANSITO", construida en chapa rectangular de 700mmx300 mm galvanizada calibre BWG 14 ( 2m de espesor) - Con aplicaciones en el anverso de lámina autoadhesiva reflectiva grado de ingeniería según IRAM 10033 color a designar y en el reverso con pintura poliuretánica de color blanco 11-1-010 según norma IRAM-DEF 54/74 de dos componentes.	u.	100	210,00	21.000,00
A4	Provisión y colocación de chapa adicional para "SEÑAL DE TRANSITO", construida en chapa rectangular de 700mmx150 mm galvanizada calibre BWG 14 ( 2m de espesor) - Con aplicaciones en el anverso de lámina autoadhesiva reflectiva grado de ingeniería según IRAM 10033 color a designar y en el reverso con pintura poliuretánica de color blanco 11-1-010 según norma IRAM-DEF 54/74 de dos componentes.	u.	800	120,00	96.000,00
A5	Provisión e instalación de una "SEÑAL DE TRANSITO DE CARGA Y DESCARGA" compuesta por dos placas de tipo reglamentario, constituida por una placa circular de 0.60 m de diámetro y otra chapa adicional rectangular de 0,60 por 0.50 m de lado, construida en chapa de hierro galvanizada BWG 14 (2 mm de espesor). Con el anverso y el reverso impreso con pintura poliuretánica por el método de serigrafía y emplazadas por medio de un doble juego de abrazaderas y bulones a un poste de caño de acero de 60,3 mm de diámetro por 3 mm de espesor y 3400 mm de largo pintado. Ver croquis N°	u.	145	710,00	102.950,00



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

A6	Provisión y colocación de POSTE para cartel de distintos tipos, tubo en acero con costura de diámetro exterior 2" 1/4 (57,15 mm), espesor de pared 3,2 mm, con una planchuela de hierro de 2"x3/16" (50,80 mm) x 3/16" (4,76 mm) . Agujereada y soldada en cruz con grampa inferior para amurar al piso, longitud total 3400 mm, pintado con pintura poliuretánica según especificaciones, incluida bulonería necesaria.	u.	100	335,00	33.500,00
A7	Provisión y colocación de ABRAZADERA regulable simple compuesta por dos piezas, construida en panchuela de 50x80x3,10 mm maquinada y pintada según especificaciones, incluida bulonería necesaria	u.	200	145,00	29.000,00
A8	Provisión y colocación de ABRAZADERA para colocar cartel de distintos tipos en fuste de columna de otros servicios, construida en panchuela de 50x4 mm maquinada y pintada según especificaciones, incluida bulonería necesaria	u.	200	140,00	28.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 498.000,00</b>

**Total mano de obra: Son Pesos cuatrocientos noventa y ocho mil con 00/00**





## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

La Dirección General de Tránsito, cuando por razones de orden técnico o cuando lo crea conveniente, podrá a su exclusivo juicio modificar, suprimir o agregar cualquier tipo de señalización de las especificadas en la planilla de cotización, sin alterar las cotizaciones de los precios unitarios, ni el valor total presupuestado, sin que ello dé derecho a reclamo o resarcimiento alguno al Contratista.

### 2.18.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El oferente deberá inexcusablemente cotizar la totalidad del ítem, siendo la omisión de ello causa fundada de eliminación de la Oferta.

De los precios unitarios calculados por el oferente y las cantidades indicadas a suministrar en la planilla de cotización que a tal efecto se adjunta en el **ANEXO III** del Pliego de Condiciones Particulares.

De esta forma la oferta que, a criterio del Gobierno de la Ciudad de la Buenos Aires, resulte más conveniente por precio, calidad y antecedentes será la adjudicataria de lo requerido.

### 2.18.3. DESARROLLO DE LA OBRA

La obra se desarrollará en forma continua y consecutiva, durante el "Plazo de Obra" establecido, en el artículo 2.1.2. del Pliego de Condiciones Particulares.

La fecha de iniciación quedará documentada con el acta de comienzo de obra.

### 2.18.4. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

A la terminación de los trabajos se realizará un acta de recepción provisoria, en la que constarán todas las observaciones que la inspección de obra considere oportuno realizar y el tiempo que se le otorga al contratista para las correcciones. Una vez concluidas y aceptadas las mismas por la inspección, se dará comienzo al periodo de garantía hasta la Recepción Definitiva.

### 2.18.5. MUESTRAS

Con una antelación de cómo mínimo 48 horas los oferentes deberán entregar las muestras de los materiales que se compromete a utilizar en la obra. Los mismos deben estar identificados por empresa y licitación y serán entregados en la calle Carlos Pellegrini 271 PB en prueba de ello se le entregará un recibo de donde se indica los elementos recibidos.

Los materiales que deben constituirse como muestras son los siguientes:



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
 Ministerio de Desarrollo Urbano  
 Subsecretaría de Transporte  
 Dirección General de Tránsito  
 "Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad
1	Chapa de hierro galvanizado espesor 2 mm (sin pintar) 0,30 m. x 0,30 m.	U.	1
2	Lámina autoadhesivas reflectivas grado ingeniería 0,20 m. x 0,20 m. colores	U	1
2.1	Rojo	U.	1
2.2	Azul	U.	1
2.3	Amarillo	U.	1
2.4	Negro	U.	1
2.5	Blanco	U.	1
4	Papel autoadhesivo tipo fantasía color blanco	U.	1
5	Tubo de acero de 50,8 mm. de diámetro exterior y 3,2 mm. de espesor de pared (sin pintar) tramo de 1 m.	U.	1
6	Pintura poliuretánica lata cerrada de 1l por color blanco	U.	1

### 2.18.6. PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

Complementando el artículo 2.18.5 del presente P.C.P. se indica a continuación la lista de los materiales que el contratista de la obra debe garantizar que serán los que se emplearán en la obra, en la cual se debe indicar: fabricante, características técnicas, normas, y todo otro dato que permita evaluar su correspondencia con los requeridos en los pliegos.

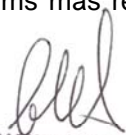
Ítem	MATERIAL	FABRICANTE, CARACTERÍSTICAS, NORMAS
1	Chapa de hierro galvanizado espesor 2 mm.	
2	Caño de acero diámetro 50,8 mm. de diámetro exterior espesor de pared 3,2 mm.	
3	Tubo de acero de 76,2 mm de diámetro exterior y 3,2 mm de espesor de pared	
4	Lámina autoadhesiva reflectiva grado ingeniería	
6	Pintura poliuretánica	
8	Bulonería de acero cadmiado (distintos tipos)	

### 2.18.7. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Es de aplicación en la presente contratación la Ley N° 2.809, promulgada mediante Decreto N° 987/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.994), la metodología de Redeterminación de Precios, aprobada mediante Decreto N° 1312/2008 (B.O.C.B.A N° 3056).

#### 2.18.7.1. ESTRUCTURA DE PONDERACION

De acuerdo a lo previsto en la Metodología de la Redeterminación de Precios rigen para la presente obra la siguiente estructura de ponderación, para los ítems más representativos.

  
 Ing. CARMELO V. SIGILLITO  
 DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO  
 SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
 MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

ITEM	INCIDENCIA DEL ITEM %	FUENTE INFORMACIÓN INDEC
Chapa metálica	12	Índice precios básicos por mayor clasificación 2899 Código 42999-2
Caño de acero	48	Índices elementales Código 41277-27
Mano de obra	17	Dto. 1295/02 Inciso a)
Equipo amortización	13	Dto. 1295/02 Inciso j)
Gastos Generales	10	Dto. 1295/02 Inciso p)
<b>Total</b>	<b>100</b>	-



**Buenos Aires**

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito

*"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

# ANEXO I

## CARTA PRESENTACIÓN DE DE LA PROPUESTA



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

### AN 1 CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

#### "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Señor Jefe de Gobierno de la  
Ciudad de Buenos Aires.-  
S. / D.

.....(denominación de la Empresa o Empresas).... , con domicilio en la calle ..... N°  
....., piso ....., de la Ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor  
.....(Nombre, Apellido, tipo y N° de documento)....., en su carácter de Representante y por el  
Señor ...(Nombre, Apellido, tipo y N° de Documento, N° de matrícula profesional)....., en su  
carácter de Profesional Responsable; se presenta ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos  
Aires y declara:

Que se halla en pleno conocimiento del contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones  
que rigen el llamado a licitación pública de obras menores sobre Plan SV8/2010 "Provisión e Instalación  
de Señalamiento Vial en distintas áreas de la Ciudad - Estacionamiento"

- a) y que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones en ellos establecidas.-
- b) Que conoce la totalidad de las Ordenanzas, Decretos y Normas que regulan la ejecución  
de obras en la vía pública.-
- c) Que al formular la presente presentación, deja constancia que no tiene objeciones que  
realizar sobre el presente llamado a licitación pública.-
- d) Que ofrece llevar a cabo los trabajos motivo de la presente licitación por la suma total de  
pesos ..... (en letras).... (\$ ...{en números}...), lo que representa respecto del presupuesto  
oficial el .....(en letras)... por ciento (...{en números}...%) de aumento o disminución ( se-  
gún corresponda).

Por lo tanto, somete a consideración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires su cotización para la  
ejecución de los trabajos correspondientes a la Obra Plan SV8/2010 "Provisión e Instalación de Señala-  
miento Vial en distintas áreas de la Ciudad - Estacionamiento" con las condiciones de financiamiento  
establecidas en la documentación licitatoria.-

Acompaña esta presentación el cómputo y presupuesto y demás documentos solicitados en el  
Pliego de Bases y Condiciones.-

Lugar y Fecha

*Firma, sello aclaratorio,  
Número y tipo de Documento  
Del Representante*

*Firma, sello aclaratorio,  
Número y tipo de Documento y  
Matrícula del Profesional Responsable*

  
Ing. CARMELO V. SIGILLITO  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
*"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

## **ANEXO II**

### **MODELOS DE CONTRATA**



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

### AN 2 MODELO DE CONTRATA

#### CONTRATA

Entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que en adelante se denominará **EL COMITENTE**, representado en este acto por la Señor Ministro de Desarrollo Urbano con domicilio en Carlos Pellegrino 271 9º Piso, y la firma....., N° de CUIT..... con domicilio legal en....., de la Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por el Señor ....., que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra la contrata contenida en las cláusulas siguientes:

1. En vista que **EL COMITENTE** adjudicó a **EL CONTRATISTA**, por Resolución..... la Licitación Pública (de Obra Menor) llamada para la conformidad para ejecutar los trabajos encomendados en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por **EL CONTRATISTA**, como así también con el método de selección utilizado, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos, en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado.

2. **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar para **EL COMITENTE**, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos de.....

3. Dichos trabajos serán ejecutados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo con los documentos que se inician a continuación y prevalecen en el orden en que se consigna:

- a) Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
- b) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo.

tipo.

- c) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
- d) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- e) Planos Generales y planillas.
- f) Planos de detalle.
- g) Oferta.
- h) Contrata.

**NOTA:** Planos, en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

4. El precio de los trabajos es el que surge de la planilla de cotización presentada por el **CONTRATISTA** y que se adjunta como anexo de esta Contrata, y cuyo monto total de obra asciende a \$ .....( ).

5. El **CONTRATISTA** se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de obra, que se fija en ..... meses/días, siendo responsable de la conservación de la misma durante el plazo de garantía de ..... meses.

6. Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo de la presente Contrata, serán resueltas por los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, aceptando expresamente **EL CONTRATISTA**, la competencia de los que se establezcan como consecuencia de su autonomía, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de dos mil .....

Ing. CARMELO V. SIGILLITO  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"


### "DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA"

Por medio de la presente, el Oferente ....., representado en este acto por el Señor.....(Nombre, Apellido y N° de Documento)....., en su carácter de Representante y por el Señor ..... (Nombre, Apellido, N° de Documento y N° de Matrícula)....., de profesión Ingeniero, en su carácter de Profesional Responsable, declaran bajo Juramento, que la Propuesta que formula el Oferente es realizada en pleno conocimiento del lugar y condiciones en que se llevará a cabo las obras que se licitan y que integran la obra denominada Plan SV8/2009 "Provisión e Instalación de Señalamiento Vial en distintas áreas de la Ciudad - Estacionamiento"

Lugar y Fecha

Firma y sello del Representante

Firma, sello y Matrícula del Profesional Responsable

  
Ing. CARMELO V. SIGILLITO  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO





## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"


### **TEXTO CORRESPONDIENTE A: "DECLARACIÓN DE DOMICILIO LEGAL"**

...(Nombre del Oferente individual o Asociación de Empresas)...., representada en este acto por...(Nombre del Representante y tipo y N° de documento)...., quien acredita su personería con la documentación que se integra a la propuesta en el Sobre N° 1, declara que el Oferente, a los fines de la presente licitación pública, fija domicilio legal en la calle....., N°....., piso ....., de la Ciudad de Buenos Aires.-

Lugar y Fecha

Firma y sello del Representante

Firma, sello y Matrícula del Profesional Responsable

  
Ing. CARMELO V. SIGILLITO  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"


### **"DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LOS JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES"**

Por medio de la presente, el Oferente....., Representada en este acto por el Señor.....(Nombre, Apellido y N° de Documento)...., en su carácter de Representante según la personería que acredita con los documentos integrantes del Sobre N° 1, declara bajo juramento, que acepta los JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, para todo diferendo que se suscite con motivo del presente llamado a Licitación Pública o de la ejecución de la Obra en caso de resultar adjudicatario, una vez agotada la instancia Administrativa ante el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, renunciando a todo otro fuero y/o jurisdicción .-

Lugar y Fecha

Firma y sello del Representante

Firma, sello y Matrícula del Profesional Responsable

  
Ing. CARMELO V. SIGILLITO  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Buenos Aires**

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**DECLARACION JURADA SOBRE LA EXISTENCIA O NO DE JUICIOS CONTRA LA EX - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y/O CONTRA EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y/O CONTRA EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Por medio de la Presente, el Oferente....., Representada en este acto por el Señor..... (Nombre, Apellido y N° de Documento)....., en su carácter de Representante, personería que acredita mediante la documentación incorporada al Sobre N° 1, Declara Bajo Juramento, que MANTIENE o NO MANTIENE (SEGÚN CORRESPONDA) JUICIOS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN CON LA EX-MUNICIPALIDAD o CON EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y/O CONTRA EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.


Los juicios entablados son los que se consignan a continuación, indicándose para cada caso el Juzgado en que están radicados, el Número de Causa, Motivo del Juicio, Monto de la Reclamación, Letrado interviniste y estado del juicio:

.....  
.....  
.....  
.....

Lugar y Fecha

Firma y sello del Representante

Firma, sello y Matrícula del Profesional Responsable

  
Ing. CARMELO V. SIGILLITO  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Buenos Aires**

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**AUTORIZACIÓN PARA ACREDITAR PAGOS DEL TESORO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES EN CUENTA BANCARIA**

Buenos Aires,.....de.....de.....

Señor:  
Tesorero General  
Dirección General de Tesorería  
S. / D.

El (los) que suscribe(n) (1) ..... en mi (nuestro) carácter de (2) ..... de (3) ..... DNI/CI/LE/LC N° ..... CUIT N° ....., Ingresos Brutos N° ....., con domicilio legal/real/comercial (4) en la calle ..... N° ..... piso ..... Dto./Oficina/Local N° ..... de la localidad de ..... Provincia de ....., autoriza(mos) a que todo pago que deba realizar la DIRECCIÓN GENERAL TESORERÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

Cuenta corriente o caja de ahorros (5) N°:  
Titularidad:  
Denominación:  
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Sucursal:  
Domicilio:

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba mencionada, efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL TESORERÍA del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto, cualquier cambio que se opere en la misma, no sea notificado fehacientemente a esa Dirección General Tesorería General.

.....  
..... (6)

(1) Apellido y nombre de (de los) que autoriza(n) el depósito; (2) Carácter por el cual firman (Presidente, socio, propietario, etc.); (3) Razón social o denominación; (4) y (5) Tachar lo que no corresponda; (6) Firma(s) y aclaración(es) del (de los) beneficiario(s).

Ing. CARMELO V. SIGILLITO  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
*"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

## **ANEXO III**

## **PLANILLAS DE COTIZACIÓN**



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

### AN 3 Planilla de cotización

ITEM	DESIGNACIÓN	U	CANT	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO PARCIAL (\$)
A1	Provisión y colocación de una señal de "PROHIBIDO ESTACIONAR" - Señal, construida en chapa galvanizada calibre BWG 14 ( 2m de espesor) de diámetro 700 mm - Con aplicaciones en el anverso de lámina autoadhesiva reflectiva grado de ingeniería según IRAM 10033 color a designar y en el reverso con pintura poliuretánica de color blanco 11-1-010 según norma IRAM-DEF 54/74 de dos componentes. Ver croquis N°1	u.	310		
A2	Provisión y colocación de una señal de "PERMITIDO ESTACIONAR" - Señal, construida en chapa galvanizada calibre BWG 14 ( 2m de espesor) de diámetro 600 mm - Con aplicaciones en el anverso de lámina autoadhesiva reflectiva grado de ingeniería según IRAM 10033 color a designar y en el reverso con pintura poliuretánica de color blanco 11-1-010 según norma IRAM-DEF 54/74 de dos componentes. Ver croquis N° 2	u.	405		
A3	Provisión y colocación de chapa adicional para "SEÑAL DE TRANSITO", construida en chapa rectangular de 700mmx300 mm galvanizada calibre BWG 14 ( 2m de espesor) - Con aplicaciones en el anverso de lámina autoadhesiva reflectiva grado de ingeniería según IRAM 10033 color a designar y en el reverso con pintura poliuretánica de color blanco 11-1-010 según norma IRAM-DEF 54/74 de dos componentes.	u.	100		
A4	Provisión y colocación de chapa adicional para "SEÑAL DE TRANSITO", construida en chapa rectangular de 700mmx150 mm galvanizada calibre BWG 14 ( 2m de espesor) - Con aplicaciones en el anverso de lámina autoadhesiva reflectiva grado de ingeniería según IRAM 10033 color a designar y en el reverso con pintura poliuretánica de color blanco 11-1-010 según norma IRAM-DEF 54/74 de dos componentes.	u.	800		
A5	Provisión e instalación de una "SEÑAL DE TRANSITO DE CARGA Y DESCARGA" compuesta por dos placas de tipo reglamentario, constituida por una placa circular de 0.60 m de diámetro y otra chapa adicional rectangular de 0,60 por 0.50 m de lado, construida en chapa de hierro galvanizada BWG 14 (2 mm de espesor). Con el anverso y el reverso impreso con pintura poliuretánica por el método de serigrafía y emplazadas por medio de un doble juego de abrazaderas y bulones a un poste de caño de acero de 60,3 mm de diámetro por 3 mm de espesor y 3400 mm de largo pintado. Ver croquis N° 3	u.	145		



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"

A6	Provisión y colocación de POSTE para cartel de distintos tipos, tubo en acero con costura de diámetro exterior 2" 1/4 (57,15 mm), espesor de pared 3,2 mm, con una planchuela de hierro de 2"x3/16" (50,80 mm) x 3/16" (4,76 mm) . Agujereada y soldada en cruz con grampa inferior para amurar al piso, longitud total 3400 mm, pintado con pintura poliuretánica según especificaciones, incluida bulonería necesaria.	u.	100		
A7	Provisión y colocación de ABRAZADERA regulable simple compuesta por dos piezas, construida en planchuela de 50x80x3,10 mm maquinada y pintada según especificaciones, incluida bulonería necesaria	u.	200		
A8	Provisión y colocación de ABRAZADERA para colocar cartel de distintos tipos en fuste de columna de otros servicios, construida en planchuela de 50x4 mm maquinada y pintada según especificaciones, incluida bulonería necesaria	u.	200		
<b>TOTAL</b>					

**Total en pesos:**


**Ministerio de Desarrollo Urbano**  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito



Buenos Aires  
Gobierno de la Ciudad

**3 -PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**  
**Obra: Plan SV8/2009 Provisión e Instalación de**  
**Señalamiento Vial en distintas áreas de la Ciudad**

**PLIEGO Nº 3**

  
Ing. CARMELO V. SIGILLITO  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO





## **TABLA DE CONTENIDOS**

<b>TABLA DE CONTENIDOS</b> .....	<b>2</b>
<b>3 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b> .....	<b>4</b>
3.1 GENERALIDADES .....	4
3.1.1 OBJETO .....	4
3.1.2 DESCRIPCIÓN .....	4
3.2 MATERIALES .....	4
3.2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS POSTES DE CAÑO DE ACERO CIRCULAR DE 50,8 MM DE DIÁMETRO EXTERNO .....	4
3.2.2 POSTES PARA SEÑALES DE REGLAMENTACIÓN, PREVENCIÓN E INFORMACIÓN, DE DIÁMETRO O LADO IGUAL A 0,60 M, 0,70 M Y 0,85 M .....	5
3.2.2.1 Tratamiento .....	5
3.2.2.2 Anclaje .....	5
3.2.2.3 Fundación .....	5
3.2.3 COLUMNAS CON PESCANTE O MENSULA TUBULARES PARA SEÑALES AÉREAS (de uno) .....	6
3.2.3.1 Características generales para columnas aéreas de uno o dos brazos, para placas de altura hasta 2,00 m de largo y su cálculo y dimensionamiento por parte del Oferente .....	6
3.2.3.2 Tipos de Columnas .....	6
3.2.3.3 Base de fijación .....	6
3.2.3.4 Instalación de la columna de un brazo .....	7
3.2.3.5 Fijación de las placas .....	7
3.2.3.6 Pintado de columnas con pescante o mensuras existentes .....	7
3.2.3.7 Traslado de columnas con pescante o ménsulas existentes .....	7
3.2.4 GRAMPAS Y BULONERÍA PARA SEÑALES EMPLAZADAS EN POSTE .....	8
3.2.4.1 Grampas y elementos de separación .....	8
3.2.4.2 Fijación de grampas a postes -bulonería .....	8
3.2.4.3 Bulonería .....	9
3.2.5 PLACAS METÁLICAS .....	9
3.2.5.1 Placas de hierro galvanizado .....	9
3.2.6 PINTURA .....	10
3.2.6.1 Calidad .....	10
3.2.6.2 Tipos .....	10
3.2.6.3 Aplicación .....	11
3.2.6.4 Ensayos .....	11
3.2.6.5 Colores .....	11
3.2.7 LÁMINAS AUTOADHESIVAS REFLECTIVAS .....	11
3.2.7.1 Características .....	11
3.2.7.2 Preparación de la superficie de las placas .....	12
3.2.7.3 Aplicación de láminas autoadhesivas reflectivas .....	12
3.2.7.4 Colores de las láminas .....	12
3.3 SISTEMAS DE IMPRESIÓN DE PLACAS SEÑALES .....	13
3.3.1 APLICACIÓN DE FONDO REFLECTIVO Y SÍMBOLOS O CARACTERES REFLECTIVOS .....	13
3.3.2 APLICACIÓN DE MATERIALES PARA SEÑALES COMBINADAS .....	13
3.3.2.1 Leyenda o símbolos no reflectante sobre fondo reflectante .....	13
3.3.2.2 Leyenda o símbolo reflectante sobre fondo no reflectante .....	13
3.3.3 PINTADO DE REVERSO DE SEÑALES .....	13
3.3.4 TAMAÑO DE LAS PLACAS SEÑALES .....	14
3.4 GARANTÍA DE LOS MATERIALES .....	15
3.5 CONTROL DE LA CALIDAD .....	15
3.5.1 TOMA DE MUESTRAS .....	15
3.5.2 MATERIALES QUE FORMAN PARTE DEL ACTO LICITATORIO .....	16
3.6 EQUIPO MÍNIMO DE OBRA .....	16



3.6.1	<i>PLANILLA DE DETALLES DE LA NOMINA DE EQUIPOS MINIMOS A EMPLEAR EN LA OBRA</i>	17
3.7	VERIFICACIÓN DE EQUIPOS.....	17
3.8	PRUEBA DE CAPACIDAD.....	17
3.9	EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	18
3.9.1	<i>REPLANTEO DE LA OBRA</i> .....	18
3.9.2	<i>RETIRO DEL SEÑALAMIENTO OBSOLETO</i> .....	18
3.9.3	<i>INSTALACIÓN DE NUEVAS SEÑALES</i> .....	18
3.9.4	<i>REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA</i> ....	19
<b>ANEXO I</b>	.....	<b>20</b>
AN.1	: PLANILLA DE NOMINA DE EQUIPOS A EMPLEAR EN OBRA .....	21
<b>ANEXO II</b>	.....	<b>22</b>
AN.2	: PLANOS .....	22



### **3 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **3.1 GENERALIDADES**

##### **3.1.1 OBJETO**

El objeto del presente pliego comprende las normas de construcción e instalación de las señales viales verticales y demarcación horizontal y su mantenimiento, como así también de sus elementos de sujeción.

Hace además referencia a los materiales a emplear para la construcción de las señales y sus partes integrantes estableciendo cuales son sus características e indicará cuales serán los ensayos a los que se someterán los materiales antedichos y que periodicidad deberá observarse como mínimo para la toma de muestras.

Por último, hace referencia a los equipos mínimos que deberán emplearse durante el transcurso de la obra, y en caso de ser necesario, el método por el cual se procederá a su verificación o prueba de capacidad.

#### **SEÑALAMIENTO VERTICAL**

##### **3.1.2 DESCRIPCIÓN**

La señal vial vertical consiste en un grupo de elementos vinculados entre sí a través de grampas y/o bulonería compuesto por:

- a- Elementos de sostén consistentes en postes de caño de acero circular, abrazaderas para el emplazamiento en columnas de alumbrado público o de señalamiento luminoso, ménsulas en columna y pórticos aéreos, galvanizados o convenientemente tratados y pintados, los cuales deberán ser instalados conforme lo indica el presente pliego.
- b- Placas metálicas de hierro galvanizado.
- c- Revestimientos de pinturas o láminas autoadhesivas reflectivas o no reflectivas, representando símbolos, leyendas, textos, etc.

#### **3.2 MATERIALES**

##### **3.2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS POSTES DE CAÑO DE ACERO CIRCULAR DE 50,8 MM DE DIÁMETRO EXTERNO**

Serán caños de acero con costura. Serán nuevos, perfectamente derechos, sin abolladuras ni perforaciones, sus costuras serán perfectamente esmeriladas, a fin de no ofrecer protuberancias, no admitiéndose soldaduras por tramos.

Los diámetros y espesores consignados en cada caso han sido establecidos respondiendo a medidas comerciales habituales, no pudiendo ser menores a los establecidos.



Cuando mediaren razones de falta de abastecimiento originados en la discontinuidad de fabricación de estas medidas comerciales, se establecerá el criterio a seguir.

### **3.2.2 POSTES PARA SEÑALES DE REGLAMENTACIÓN, PREVENCIÓN E INFORMACIÓN, DE DIÁMETRO O LADO IGUAL A 0,60 M, 0,70 M Y 0,85 M**

Serán de caño de acero y sección circular de 50,8 mm de diámetro externo y 3,2 mm de espesor con una altura de 3,00 y cierre hermético de 3,2 mm en su parte superior.

Cuando la señal este conformada por un conjunto de dos señales o una señal con una chapa adicional mayor de 0,30 x 0,70 m, el poste deberá ser de altura de 3,40 m.

Llevarán una mano de antióxido y dos capas: una de fondo y otra de revestimiento de pintura color blanco.

En cuanto a la terminación se deberá tener en cuenta que en el sector superior del poste se pintará la grampa de color blanco.

#### **3.2.2.1 TRATAMIENTO**

Previo a la aplicación de las pinturas, el poste y las abrazaderas serán tratadas convenientemente, a efectos de remover cualquier imperfección que presente el mismo ya sea por motivos de fabricación, maquinado, soldado, etc. debiendo posteriormente ser desengrasado mediante diluyente adecuado.

#### **3.2.2.2 ANCLAJE**

Se asegurará la imposibilidad de rotación del poste, mediante la ejecución de agujeros en forma transversal al poste, a 15 cm de su base y pasando a través de ellos un hierro de 8 mm de diámetro por 15 cm de largo.

#### **3.2.2.3 FUNDACIÓN**

La totalidad de estos postes se empotrará a 50 cm de profundidad, los primeros 40 cm se rellenarán con hormigón de cascote apisonado de modo que el poste resulte sólidamente fijado, los 10 cm restantes se rellenarán con hormigón de fragüe rápido.

La terminación a nivel de acera se realizará con cemento alisado y a un nivel ligeramente superior al de la acera para evitar la acumulación de agua.

El pozo que se realice para la fundación de los postes no deberá tener una superficie mayor de 20 x 20 cm.

Se deberán tomar los recaudos necesarios a fin de que los postes no sean aflojados y conserven una perfecta verticalidad debido a la aplicación de esfuerzos antes de su endurecimiento definitivo.



### **3.2.3 COLUMNAS CON PESCANTE O MENSULA TUBULARES PARA SEÑALES AÉREAS (de uno)**

#### **3.2.3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA COLUMNAS AÉREAS DE UNO O DOS BRAZOS, PARA PLACAS DE ALTURA HASTA 2,00 M DE LARGO Y SU CÁLCULO Y DIMENSIONAMIENTO POR PARTE DEL OFERENTE**

El cálculo dimensionamiento y de fundación de la estructura lo deberá llevar a cabo el Oferente y a los efectos de la propuesta, deberá presentar planos y cálculos para la instalación de dichos elementos para sustentar placas de hasta 2,00 m de alto x 3,00 m de largo, con vientos de hasta 130 km/hora. La altura mínima de la columna será tal que el o los bordes inferiores de las señales instalación sobre sus brazos no sean inferior a 5,50 m de la superficie de la calzada. La extensión del brazo del pescante, será de 5,00 m.

Se halla conformadas por caños de acero de sección circular, de aleación SAE 1010/1020 sin consulta.

Las columnas estarán compuestas de un tronco recto, el cual tendrá dos tramos de diferente sección. El inferior de mayor diámetro ira soldado a una placa base de hierro y superior llevara en su extremo un encastre para un brazo abulonado. Ambos tramos irán soldados entre sí.

El brazo esta integrado por dos tramos, uno curvo y el otro recto con un tapón en su extremo y agujeros para fijación de cuatro abrazaderas.

Las dimensiones de los distintos tramos de tubos variaran en función de las placas sostener y los indicados en los planos son considerados los mínimos a emplear en obra.

Se proveerán cuatro grampas de hierro y todos los bulones y arandelas correspondientes, según los croquis o planos de construcción que adjunte el Oferente en su propuesta y hallan sido aprobados unto a la memoria de cálculo, por el Gobierno.

Los materiales a emplear serán nuevos y de primera calidad, debiendo presentar las soldaduras de unión entre tubos una superficie lisa y pareja, no debiendo observarse rugosidades o pliegues ni en el tronco ni en el brazo.

Llevarán una mano de antióxido y dos capas: una de fondo y otra de revestimientos y terminación de pintura color aluminio.

#### **3.2.3.2 TIPOS DE COLUMNAS**

##### **- De un brazo**

130 KS: calculadas para porta una placa señal de 2.00 m de alto por 3.00 m de largo para soportar vientos de hasta 130 km/hora.

#### **3.2.3.3 BASE DE FIJACIÓN**

Para apoyar la placa base de la columna, se construirá ene lugar una base de hormigón cuyas dimensiones sean acordes al tipo de columna a soportar, según plano y cálculos que se deben incorporar en la oferta para ser aprobados por la inspección



La parte de superior de la base no podrá sobresalir mas de 100 mm del nivel del suelo, excepto en casos muy especiales, debiendo hallarse horizontal en el nivel paralelo a la calzada del camino. Deberá llevar pernos de anclaje de hierro redondo, sobresaliendo estos 50 mm unidos por estribos del hierro de 8 mm de diámetro.

La construcción de la base, consistirá en efectuar la apertura del suelo, impermeabilizar el pozo resultante, colocar la parrilla de hierros correspondiente y hormigonar con hormigón tipo H17 Acero tipo III ADN 420

#### **3.2.3.4 INSTALACIÓN DE LA COLUMNA DE UN BRAZO**

Se procederá a instalar y aplomar la columna, cuidando que los niveles horizontales y verticales no presenten desvíos.

La altura de instalación será talque el borde inferior de la placa señal a instalar no quede a menos de 5,50 m del nivel máximo de la calzada, previéndose que se puedan utilizar placas de hasta 2,0 m por 3,00 m

#### **3.2.3.5 FIJACIÓN DE LAS PLACAS**

Las placas señales, deberán contar por detrás con un bastidor construido por perfiles o planchuelas de hierro, a los fines de evitar su flexión por la acción del viento.

Las placas serán sujetas a la columna por medio de cuatro abrazaderas con sus correspondientes arandelas y bulones.

#### **3.2.3.6 PINTADO DE COLUMNAS CON PESCANTE O MENSURAS EXISTENTES**

La realización de esta tarea exige la previa remoción del oxido y lijado de la pintura anterior.

Llevaran una mano de antióxido y dos capas de pintura: una de fondo y otra de revestimiento y terminación de pintura de tipo poliuretánico color aluminio.

#### **3.2.3.7 TRASLADO DE COLUMNAS CON PESCANTE O MÉNSULAS EXISTENTES**

Existen diferentes tipos de columnas con pescante o ménsula , según su empotramiento en la acera, inaladas en la Ciudad de Buenos aires

- a. Las que su anclaje se ha efectuado empotrado a la misma en un pozo hormigonado utilizando un cono como molde.
- b. Aquellas cuyo tronco principal se halla sujeto a una base metálica por medio de pernos roscados la que a su vez se halla anclada a la acera por medio de una estructura de hormigón armado.

Para la instalación de las columnas provenientes de un traslado, se deberá emplear este último sistema de sujeción independientemente del sistema del cual proceden, motivo por el cual el Contratista deberá soldar, si la columna no la posee, una placa



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

de sustentación en su base de medidas mínimas consignadas en plano que se acompaña.

Posteriormente, deberá construir en la acera la base e instalar la placa sujetadora de la columna a trasladadas, teniendo en cuenta que el diámetro de los bulones de anclaje soporten debidamente el tipo y tamaño de la misma.

Asimismo el Contratista deberá, retirar la base demolida en el lugar desde el cual se efectuó el traslado y reparar las aceras en donde ha efectuado los trabajos de retiro e instalación, reponiendo el mismo o similar tipo de solado al existente en ellas.

Una vez instalada la columna, se procederá al pintado de la misma eliminando todos los restos de óxido y pintura anterior aplicando una mano de antióxido y dos capas de pintura: una de fondo y toara de revestimiento y terminación de pintura color aluminio.

Luego se procederá a la instalación de las placas señales debiéndose utilizar los sistemas de sujeción mencionados en 3.2.3.5.

Si por algún motivo el sistema de sujeción solicitado y aprobado, para la instalación de columnas nuevas fuere incompatible en el tipo de columna trasladada o existencia, el Contratista podrá, bajo sus responsabilidades y requiriéndosele la misma garantía que para la instalación de las aprobadas en su oferta, utilizar nuevas abrazaderas del tipo de alas anteriores, los bulones y tuercas de sujeción en todos los casos deberán ser nuevos, todos estos elementos deberán ser pintados convenientemente..

### **3.2.4 GRAMPAS Y BULONERÍA PARA SEÑALES EMPLAZADAS EN POSTE**

#### **3.2.4.1 GRAMPAS Y ELEMENTOS DE SEPARACIÓN**

Las grampas de fijación de las placas a los postes serán realizadas en planchuelas de acero SAE 1010 / 1020 de 4 mm de espesor y de 50 mm de ancho, dependiendo el largo y la forma de las mismas, de las características de cada tipo de señal incluida en este pliego, del tipo de emplazamiento a utilizar, etc.

En las señales de reglamentación, prevención e información a instalar en poste, las grampas serán pintadas de color blanco, las de chapas de nomenclatura serán negras, las de paradas de taxi serán amarillas y todas las señales informativas serán pintadas en color azul.

Entre la superficie de contacto de la placa y la abrazadera, se deberá utilizar un elemento separador de neoprene de 1,5 mm de espesor mínimo.

#### **3.2.4.2 FIJACIÓN DE GRAMPAS A POSTES -BULONERÍA**

Para la fijación de las grampas a los postes de las señales reglamentarias, preventivas e informativas de hasta 0,85 - 0,90 m de diámetro o lado, deberá llevarse a cabo un agujero transversal al poste y a las grampas de 10 mm de diámetro para luego instalar un bulón de cabeza redonda, cuello cuadrado de 3/8" de diámetro por 3" de largo para caño de 60,3 mm de diámetro y de 4" de largo para el caño de 76,2 mm de diámetro.



## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Finalmente, se montaran estos elementos, vinculándolos con una arandela de presión y tuerca autoblocante hexagonal.

Para la fijación de las placas a las grampas, se usaran bulones de acero cadmiado de 3/8" de diámetro y de 1" de largo con cabeza media caña, cuello cuadrado y vástago redondo, arandela a presión y tuerca hexagonal autoblocante.

Las cabezas de los bulones y tuercas serán pintadas del color del revestimiento de la placa en ese punto, con el mismo tipo y color de pintura empleada para el resto de las partes metálicas.

Las placas adicionales o conjuntos de señales se adosarán al poste de idéntica manera al poste o columna de alumbrado público o señalamiento luminoso, empleando dos abrazaderas.

### 3.2.4.3 BULONERÍA

#### Dimensiones y Calidad

En los planos de detalle presentados por el proveedor, figurarán para cada tipo de señal la cantidad de bulones a emplear así como también sus dimensiones, tratándose en todos los casos de bulones de cabeza redonda y cuello cuadrado.

#### Materiales

Serán de acero IRAM 600 - 1010/1020 con resistencia a la tracción de 45 Kg/cm<sup>2</sup> según Norma IRAM 512.

La denominación será según Norma IRAM 5190, con rosca Withworth, según características dadas por Norma IRAM 5191 Tabla N° 1.

Las tuercas tendrán igual rosca, cumpliendo especificaciones de Norma IRAM 5192.

Las tolerancias serán las dadas por normas IRAM 512, 5190, 5191 y 5192.

Los bulones tuercas y arandelas para placas de chapa de hierro galvanizado serán galvanizadas, empleándose para aquellos galvanizado en caliente, cumplimentando la norma VDE 0210 / 5.69.

Las cabezas de los bulones y tuercas no serán pintadas del color del revestimiento de las placas.

### 3.2.5 PLACAS METÁLICAS

#### 3.2.5.1 PLACAS DE HIERRO GALVANIZADO

Este material será utilizado para la fabricación de señales reglamentarias y preventivas, de 0,70 m de diámetro a ser emplazadas en poste, en columnas de alumbrado público o de señalamiento luminoso, según el caso.





## Buenos Aires

Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

La chapa de acero galvanizado debe ser de espesor nominal 2 mm y su recubrimiento se corresponderá con la especificación Z 270 que cumpla con la norma IRAM U - 500 -43.

Las chapas para su pintado o recubrimiento con láminas serán tratadas con limpiadores y desengrasantes de metales, debiendo utilizar detergentes líquidos apropiados; posteriormente se enjuagarán y secarán cuidadosamente para eliminar el agente utilizado en su lavado, pudiéndose llevar a cabo estas operaciones en forma mecánica hasta eliminar restos de pasivante (ácido crómico).

Para las chapas que deban ser pintadas, se aplicará una mano para fondo especial galvanizado tipo "Galvite ", o similar, continuando luego con el esquema indicado de pintura para la pieza, similar al del aluminio para el poliuretano.

### 3.2.6 PINTURA

#### 3.2.6.1 CALIDAD

Se usará para todos los elementos metálicos, pintura a base de poliuretano, con tratamientos, bases de imprimación y acabados correspondientes.

Los dos componentes de la pintura deberán mezclarse convenientemente entre sí y se iniciará y finalizará la operación del pintado dentro del tiempo en que la mezcla mantenga sus propiedades.

Al secar formarán una película dura y uniforme con gran resistencia a la abrasión.

Los elementos pintados deberán soportar un ensayo acelerado de envejecimiento que equivaldrá a una exposición de 5 años a la intemperie (según Norma IRAM 1023 /C).

#### 3.2.6.2 TIPOS

- **Base:** Será pintada a soplete, compatible con la pintura poliuretánica del tipo "wash primer", con un espesor de 10 - 12 micrones (rendimiento 12 m<sup>2</sup> por litro), secado a temperatura ambiente durante 24 horas o durante 10 minutos a 120° C previo oreo de 15 minutos, para luego ser lijado en seco con una lija fina.

- **Capas de fondo y revestimiento:** Serán de pintura poliuretánica de 30 - 40 micrones de espesor medidas en película seca (rendimiento 6 m<sup>2</sup> por litro), cada una aplicada a soplete.

El tiempo de secado será de 16 a 24 horas a temperatura ambiente o durante 20 minutos a 120° C para la primera etapa, y de 24 horas a temperatura ambiente o durante 30 minutos a 120° C para la segunda.

- **Terminaciones:** Serán de pintura poliuretánica de 50 micrones de espesor, medidas en película seca (rendimiento 4 m<sup>2</sup> por litro), e idéntico tratamiento para el secado.



### 3.2.6.3 APLICACIÓN

Las aplicaciones se harán por pulverización, usando sopletes regulables de media presión, que permitan graduar el espesor de la película de pintura desde 19 hasta 200 micrones uniformes en toda la superficie.

### 3.2.6.4 ENSAYOS

La pintura poliuretánica que se utilice deberá cumplimentar las siguientes verificaciones:

- a) Resistencia al agua destilada (500 horas de inmersión) sin ninguna alteración.
- b) Adherencia 100%, prueba con peine de Erichsen, inmediatamente después de 24 horas de inmersión en agua.
- c) Resistencia a la corrosión (1000 horas en niebla salina 20 % de Cl Na sin presentar alteración alguna).
- d) Resistencia mecánica (72 horas a 150° C seguido por un doblado sobre mandril de 10 mm, no debiendo presentar ningún cuarteo debiendo mantenerse firme la pintura).
- e) Cumplirá con Dureza Sward Rocker 60 – 70.

### 3.2.6.5 COLORES

Los colores de la pintura a utilizar serán los establecidos en la Norma IRAM DEF D 10 - 54/74, según el siguiente detalle: Rojo 03 - 1 - 50; Amarillo 05 -1- 40; Blanco 11 - 1 - 010; Azul 08 - 1- 120; exclusivamente para gráficos o escrituras en anversos de señales 08 - 1 - 100 y color aluminio brillante para ménsulas y pórticos de señales aéreas.

## 3.2.7 LÁMINAS AUTOADHESIVAS REFLECTIVAS

### 3.2.7.1 CARACTERÍSTICAS

Cuando se indique que las señales deben ser reflectivas, se usarán láminas reflectivas autoadhesivas del tipo Grado Ingeniería o Alta Intensidad, según se especifique en cada caso.

La lámina autoadhesiva reflectiva Grado Ingeniería cumplirá con los requerimientos establecidos en la norma IRAM 10.033 (Tabla I y II) y consistirá en una superficie lisa con elementos esféricos incrustados simétricamente dentro de una película de material plástico transparente. El conjunto producirá la retroreflección de un haz de luz incidente, y la lámina deberá cumplir con un mínimo de 70 candelas lux /m<sup>2</sup>

La superficie no presentará granulaciones, protuberancias, asperezas ni otros defectos salientes y será suficientemente flexible y fácilmente cortable en cualquier for-



ma, permitiendo la aplicación moderada de ciertos relieves poco profundos y de ciertos ribetes y signos.

A los fines de una mejor identificación del material, la lámina de protección del adhesivo de la lámina (liner), deberá estar impresa, indicando el nombre del fabricante.

Las muestras a presentar y los materiales de este tipo a emplear en la fabricación de las señales, deberán satisfacer los requisitos exigidos en la Norma IRAM 10.033.

La especificación de la lámina autoadhesiva reflectiva de Alta Intensidad cumplimentará los requisitos establecidos en la Norma IRAM 3.952, debiendo satisfacer los demás requisitos de control de garantía y presentación exigidos para la anterior.

El Oferente deberá adjuntar en su Propuesta un Certificado de Cumplimiento de los mismos, avalados con su firma y sello.

Una vez adjudicada la obra la empresa deberá presentar la garantía escrita del fabricante de la lámina, en la que constará que la lámina cumple con un mínimo de 50% de reflectividad a lo largo de 7 años.

La lámina reflectiva y los demás componentes utilizados en su aplicación, llámese papel posicionador, vinilos opacos o tintas, deberán poseer garantía del fabricante en cuanto a su correcto funcionamiento en el conjunto.

### **3.2.7.2 PRPERACIÓN DE LA SUPERFICIE DE LAS PLACAS**

Con el objeto de remover de la superficie de las placas de aluminio, o de hierro galvanizado, todo el óxido allí depositado, las chapas deberán ser tratadas convenientemente por un proceso de desengrasado y limpieza mecánica, friccionando la superficie de la chapa con una fibra embebida en agua y detergente u otro agente, hasta obtener una superficie mate; procediendo luego a lavarse la misma con abundante agua hasta dejarla completamente limpia y luego totalmente seca.

### **3.2.7.3 APLICACIÓN DE LÁMINAS AUTODHESIVS REFLECTIVAS**

Para el caso de las láminas autoadhesivas se emplearán los sistemas y métodos recomendados por el fabricante, guardando excesivo cuidado de que en el área de trabajo no existan polvos o partículas en suspensión que puedan quedar adheridas al adhesivo o a la placa en el momento de su aplicación, debiéndose utilizar rodillos del tipo y a las presiones exigidas por aquel.

### **3.2.7.4 COLORES DE LAS LÁMINAS**

Los colores de las láminas reflectivas Grado Ingeniería y Alta Intensidad serán: Blanco, Amarillo, Rojo, Verde y Azul, debiéndose verificar en forma visual que están comprendidos entre los colores límite indicados en las normas ya indicadas.

Se podrá utilizar lámina no reflectiva o comúnmente denominada Vinilo negro, para la confección de figuras y textos, etc. a ser empleados en lugar de la pintura del mismo color, debiendo la misma cumplir con las exigencias de la Norma IRAM mencionada.



### **3.3 SISTEMAS DE IMPRESIÓN DE PLACAS SEÑALES**

#### **3.3.1 APLICACIÓN DE FONDO REFLECTIVO Y SÍMBOLOS O CARACTERES REFLECTIVOS**

Para este método se procederá a fondear la placa señal con lámina autoadhesiva reflectiva del color correspondiente en toda su superficie, admitiéndose un empalme longitudinal solamente en aquellas señales que excedan de 0,85 - 0,90 m de diámetro o de lado.

Posteriormente se aplicarán sobre este fondo los símbolos, orlas, y/o leyendas que se indiquen utilizando las láminas reflectivas en los colores correspondientes, las cuales deberán tener el mismo tipo de adhesivo.

Las letras y los símbolos deberán ser troquelados o cortados por medios mecánicos o electrónicos que aseguren una correcta definición de los mismos. El tipo de letra a utilizar será la Helvética Médium Bolt, según normas IRAM (mayúsculas y minúsculas).

#### **3.3.2 APLICACIÓN DE MATERIALES PARA SEÑALES COMBINADAS**

Cuando se especifiquen señales con sistemas constructivos específicos, se deberá proceder de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

##### **3.3.2.1 LEYENDA O SIMBOLOS NO REFLECTANTE SOBRE FONDO REFLECTANTE**

Exclusivamente para los casos de símbolos o leyendas de color negro, se usará pintura del tipo poliuretánico de ese color, siempre aplicada con el sistema de planograph, sobre la lámina reflectiva.

El Contratista también podrá emplear si así lo desea lámina autoadhesiva no reflectiva del tipo vinilo color negro, debiendo en ese caso optar por uno de ambos procedimientos y mantenerlo en toda la contratación efectuada.

##### **3.3.2.2 LEYENDA O SÍMBOLO REFLECTANTE SOBRE FONDO NO REFLECTANTE**

Para este caso se aplicarán pinturas de fondo correspondientes y las leyendas o símbolos reflectantes se aplicarán en lámina reflectiva autoadhesiva en los colores indicados en cada caso.

#### **3.3.3 PINTADO DE REVERSO DE SEÑALES**

Todos los reversos de placas señales reglamentarias y preventivas deberán ser pintadas de color blanco en su fondo, debiéndose completar con grafismos y/o escrituras cuando así se lo solicite.

Todos los reversos de placas señales informativas deberán ser pintadas en color azul correspondiendo los grafismos o escrituras solicitados, hacerlos en color blanco.



El número o clave de inventario, será suministrado por este Gobierno para cada contratación.

Cuando se indique la impresión de los reversos y de los grafismos indicados, así como el N° de inventario de la señal, se imprimirán por serigrafía utilizando los colores y la metodología ya indicados.

En todos los casos los reversos de señales reglamentarias, preventivas e informativas, serán realizados con pinturas poliuretánicas siguiendo la metodología anteriormente descrita para el pintado de partes metálicas con pinturas de tipo poliuretánico de dos componentes.

La aplicación de fondos se deberá llevar a cabo mediante la aplicación de pintura con soplete utilizando la misma secuencia empleada para el anverso de señales pintadas, mientras que los textos o grafismos como así también los números de inventario serán llevados a cabo por el sistema de planograph.

### 3.3.4 TAMAÑO DE LAS PLACAS SEÑALES

Las placas de las señales se hallan en función de su utilización, determinadas de la siguiente manera, debiendo ser su revestimiento el exigido en cada ítem.

Tipo de señal	Tamaño de la placa	Espesor	Material
Reglamentarias	0,60 m de diámetro	2 mm	Hierro Galvanizado
Reglamentarias	0,70 m de diámetro	2 mm	Hierro Galvanizado
Reglamentarias (octágono)	0,85 m de diámetro	2 mm	Hierro Galvanizado
Reglamentarias Triangular	0,90 m entre vértices	2 mm	Hierro Galvanizado
Preventivas triangulares	0,90 m entre vértices	2 mm	Hierro Galvanizado
Preventivas rectangulares	0,70 x 0,70 m de lado	2 mm	Hierro Galvanizado
Preventivas rectangulares	0,90 x 0,90 m de lado	2 mm	Hierro Galvanizado
Nomenclatura mural	0,30 x 0,60 m de lado	3 mm	Hierro Galvanizado
Flecha de Nomenclatura Mural	0,30 x 0,30 m de lado	3 mm	Hierro Galvanizado
Nomenclatura en poste	0,35 x 0,70 m de lado	3 mm	Hierro Galvanizado
Flecha de Nomenclatura en poste	0,35 x 0,35 m de lado	3 mm	Hierro Galvanizado
Informativas rectangulares	0,25 x 0,70 m de lado	2 mm	Hierro Galvanizado
Informativas rectangulares	0,30 x 0,70 m de lado	2 mm	Hierro Galvanizado
Informativas rectangulares	0,50 x 0,70 m de lado	2 mm	Hierro Galvanizado
Informativas rectangulares	0,70 x 0,70 m de lado	2 mm	Hierro Galvanizado
Informativas rectangulares	0,90 x 0,90 m de lado	2 mm	Hierro Galvanizado
Informativas pórticos tipo U	0,50 x 1,50 m de lado	2 mm	Hierro Galvanizado
Informativas pórticos tipo U	1,00 x 1,50 m de lado	2 mm	Hierro Galvanizado
Informativas pórticos tipo U	1,20 x 2,40 m de lado	3 mm	Hierro Galvanizado



Informativa para pescante SL	1,00 x 1,50 m de lado	3 mm	Hierro Galvanizado
Informativa aérea para mensual	1,20 x 2,40 m de lado	3 mm	Hierro Galvanizado
Informativa aérea para pórtico	Tamaño a especialr	3 mm	Hierro Galvanizado
Parada de colectivo	0.15 x 0.70 m de lado	2 mm	Hierro Galvanizado
Parada de taxi	0,20 x 0.50 m inscripta	2 mm	Hierro Galvanizado
Indicador de cantidad de taxi	0,20 x.20 m de lado	2 mm	Hierro Galvanizado

### **3.4 GARANTÍA DE LOS MATERIALES**

Los materiales constitutivos de las señales como así también los métodos de aplicación, fabricación e instalación deberán estar garantizados por el Contratista contra fallas debidas a adhesiones deficientes, variaciones de color o deficiencias en la instalación por un término de doce (12) meses.

### **3.5 CONTROL DE LA CALIDAD**

#### **3.5.1 TOMA DE MUESTRAS**

A criterio de la Dirección General de Tránsito, se procederá a tomar muestras con el objeto de realizar los ensayos, correspondientes a la totalidad de los materiales a emplear en la obra.

Dichas muestras podrán ser tomadas a libre elección de la Inspección en cualquiera de las etapas de procesamiento de los mismos, incluyendo el punto de abastecimiento de los proveedores del Contratista en el momento de la compra de los insumos, durante su depósito en fábrica, en el transcurso de su elaboración o instalación.

Con posterioridad, y para asegurar la calidad de los materiales, se podrán tomar muestras denominadas de partidas. La periodicidad de la toma de muestras y la cantidad de las mismas estará sujeta a las necesidades de la obra.

Durante la obra se podrá requerir la repetición de ensayos o informes complementarios a las exigidas inicialmente, a los efectos de comprobar el mantenimiento de la calidad exigida.

Cuando mediaren razones técnicas que aconsejen la realización de nuevos ensayos durante el periodo de garantía del material instalado, la Inspección dispondrá el estudio o ensayo correspondiente sin reclamo por parte del Contratista.

La extracción de la muestra y los gastos que ellas demanden, como así también el costo de los traslados del material, corresponden por cuenta del Contratista, quien se obligará en todos los casos a acatar las ordenes impartidas por la Inspección sin derecho a reclamo o compensación alguna por parte de este Gobierno.

Las muestras extraídas serán analizadas en laboratorios a determinar en cada caso, según el tipo de ensayo a realizar, los cuales le serán indicados por la Inspección al Contratista con la debida antelación.

El incumplimiento por parte de la Contratista de estas disposiciones contractuales será causa suficiente para el rechazo de los materiales correspondientes, no pudiendo



continuar con la realización de la obra hasta dar plena satisfacción de los requerimientos que exija la Inspección.

### **3.5.2 MATERIALES QUE FORMAN PARTE DEL ACTO LICITATORIO**

Los materiales a controlar y el tipo de muestras a presentar en el acto licitatorio serán los detallados en el artículo 2.18.5 del P.C.P.

### **3.6 EQUIPO MÍNIMO DE OBRA**

El equipo mínimo de obra para la ejecución de los trabajos constará de:

- a) Equipo para corte y preparación de partes metálicas, consistente en:
  - \* Bateas de lavado y desengrasado de chapas
  - \* Equipos de corte y desbastado de bordes.
  - \* Equipos para el punzonado de chapas y abrazaderas.
- b) Equipo para el pintado de chapas, abrazaderas y postes:
  - \* Equipos de pintado con sopletes de la calidad exigida.
  - \* Cabina de pintura.
  - \* Horno de dimensiones suficientes para alojar los diversos elementos constitutivos de las señales de hasta 0,85 m - 0,90 m de diámetro o lado respectivamente.
  - \* Equipo y mesa de serigrafía. Con posterioridad a la adjudicación, el Contratista deberá construir las matrices o chablonos utilizando, para la realización de los mismos, reproducciones fotográficas u otro sistema que garantice absoluta definición de los bordes sobre la chapa.
- c) Equipo para la aplicación de lámina reflectiva autoadhesiva, correspondiente al material a aplicar:

Para materiales autoadhesivos, todos los elementos indicados por el proveedor de la lámina, con las características y dimensiones indicados en el catálogo o especificación original.
- d) Equipo para el troquelado de símbolos o leyendas:

Con el objeto de realizar el corte de las láminas, se deberá utilizar como mínimo máquinas troqueladoras electromecánicas o sistemas computarizados, a los fines de asegurar una correcta definición de los bordes.
- e) Equipos de Instalación

El Oferente deberá indicar los vehículos y equipos que utilizará para instalar las señales, describiendo además el método de trabajo en forma especial para la instalación de las columnas y pórticos aéreos, detallándolos en la planilla que hace efecto se proporciona.



### **3.6.1 PLANILLA DE DETALLES DE LA NOMINA DE EQUIPOS MINIMOS A EMPLEAR EN LA OBRA**

A los efectos de la enunciación de los equipos mínimos requeridos, como así también de otros que resulten necesario para la correcta ejecución de los trabajos, el Oferente deberá consignar la totalidad de ellos en la copia de la "Planilla de la Nomina de Equipos a emplear en Obra" que a tal efecto se acompaña, con la indicación de todos los datos que se requieren, los que servirán para la evolución de la adjudicación.

### **3.7 VERIFICACIÓN DE EQUIPOS**

A exclusivo juicio de la Dirección General de Tránsito y con antelación a la adjudicación de las obras, se podrá requerir la verificación, estado y funcionamiento general del equipamiento que la empresa contratista utilizará para la ejecución de esta obra, auditando las siguientes características técnicas de las empresas que se encargan de fabricar las señales:

- Capacidad demostrada de procesamiento en cartelería vial
- Capacidad de ploteo de láminas reflectivas y vinilos
- Sistema de laminado de señales
- Sistemas de pintado de señales
- Lugar para estibaje y mantenimiento de las señales.

Cuando la ubicación de los equipos se encuentre a más de 60 Km de la Ciudad de Buenos Aires, el Oferente se hará cargo de los gastos de transporte y, si fuera necesario, de la estadía del personal de Inspección que lleve a cabo dicha tarea.

Los resultados de dicha evaluación serán consignados en la misma y de no resultar satisfactorios podrá dar lugar al rechazo de la oferta.

### **3.8 PRUEBA DE CAPACIDAD**

Con el objeto de constatar la real posibilidad de llevar a cabo las tareas licitadas, la Dirección General de Tránsito podrá requerir antes de la adjudicación una prueba de capacidad de trabajo.

La misma consistirá en la ejecución completa de dos señales de 0,70 m de diámetro, una reflectiva y otra no reflectiva con la simbología que en cada caso se determine.

La totalidad de los materiales y gastos que demande dicha prueba correrán por cuenta exclusiva del Oferente.

El lugar de ejecución de los trabajos será el previsto para el desarrollo de las tareas en el caso de que resulte adjudicatario, debiéndose emplear el equipamiento que se ha detallado en la planilla del punto 3.6.1 de PET.





### **3.9 EJECUCIÓN DE LA OBRA**

#### **3.9.1 REPLANTEO DE LA OBRA**

La obra dará comienzo en la fecha en que se lleve a cabo la primer Orden de Trabajo dando comienzo también al replanteo y a la indicación de la ubicación de las señales.

El replanteo de la obra se realizará en conjunto con la inspección de obra de la Dirección General de Tránsito y la empresa adjudicataria. El proyecto definitivo será entregado a la inspección para su aprobación y posterior colocación, quedando a cargo de la empresa la ejecución de las planillas necesarias para su posterior certificación.

Del mismo modo y antes de comenzar con la fabricación del señalamiento, se procederá a tomar muestras del material para su análisis, el cual será trasladado al laboratorio oficial o privado indicado por la Inspección.

Los cargos de traslado y análisis de los mismos serán por exclusiva cuenta del Contratista.

#### **3.9.2 RETIRO DEL SEÑALAMIENTO OBSOLETO**

Cuando el pliego de Estipulaciones Especiales indique el retiro de señalamiento a través de un ítem de cotización específico, el mismo se registrará por ese concepto y se liquidará conforme a lo presupuestado y aceptado por ese concepto.

Cuando el tipo de obra no contemple el retiro de la manera anterior, el Contratista solo queda obligado a retirar aquellas señales o partes de ellas que sean consideradas obsoletas y reemplazadas con ese fin, indicándosele durante el replanteo las señales y el momento en que deberá efectuar los retiros.

El material retirado deberá ser consignado en una planilla y luego remitido al Depósito de este Gobierno que se le indique.

Efectuado el retiro, en todos los casos y cualquiera sea el tipo de columna o poste al que se hallaba sujeta la señal, el Contratista, deberá proceder a retirar cualquier resto de obra y reparar la calzada respetando el mismo tipo de solado existente en el lugar.

#### **3.9.3 INSTALACIÓN DE NUEVAS SEÑALES**

Se deberá proceder a la instalación de las nuevas señales cuidando que las mismas no presenten raspaduras, abolladuras, alabeo o cualquier otro tipo de marca que deteriore su aspecto o calidad.

La verticalidad de los sistemas de sujeción como así también la correcta alineación horizontal de las placas, será controlada, siendo motivo de rechazo cualquiera de los motivos antes expuestos.

La secuencia en la instalación, será la de fijación de postes, ménsulas o pórticos según corresponda a la señal y, luego del adecuado tiempo de fragüe de los materiales, se instalarán las placas señales, las que serán cubiertas hasta el momento de la



inauguración de la obra con el objeto de evitar inducir a confusiones en el uso de la vía pública.

### **3.9.4 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA**

El Contratista deberá disponer de los elementos de elevación e instalación de señales adecuados, como así también los de seguridad y de desvío de obra establecidos en la Ord. N° 33.999 y de los demás que sean necesarios para la protección del área de trabajo requeridos en la Ley Nacional N° 24.449 y demás reglamentarias.

Este señalamiento precaucional, deberá mantenerse en perfectas condiciones, al igual que cualquier otro que resulte necesario emplazar para la seguridad pública, de peatones, vehículos y personal y equipos empleados en la obra incluyendo la Inspección, siendo de responsabilidad exclusiva el emplazarlo, conservarlo y retirarlo cuando el mismo haya efectivamente dejado de cumplir con su cometido.

La Inspección podrá, de juzgarlo conveniente, requerir la agregación de medidas de seguridad adicionales en bien del servicio a prestar por el Contratista y de la seguridad vial, la implementación de las mismas deberá ser concretada antes de dar inicio a la obra.

En caso de requerirse el cierre parcial o total de un tramo de arteria, el Contratista deberá gestionar los correspondientes permisos y abonar los aranceles correspondientes en esta Repartición, adecuándose a los requerimientos de días y horarios y demás condiciones que se le impongan a su costo.



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
*"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"*

## **ANEXO I**

### **PLANILLA DE NOMINA DE EQUIPOS A EMPLEAR EN OBRA**



**AN.1 : PLANILLA DE NOMINA DE EQUIPOS A EMPLEAR EN OBRA**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES								
Obra :			Licitación Pública					
			Nº					
EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA AFECTADA A LA OBRA								
o	CANTIDAD (1)	DESCRIPCION DE CARACTERISTICAS (2)	VIDA UTIL UTILIZADA (3)	REMANENTE	PROPIO	ALQUILADO	LUGAR EN QUE SE PUEDE INSPECCIONAR	OBSERVACIONES

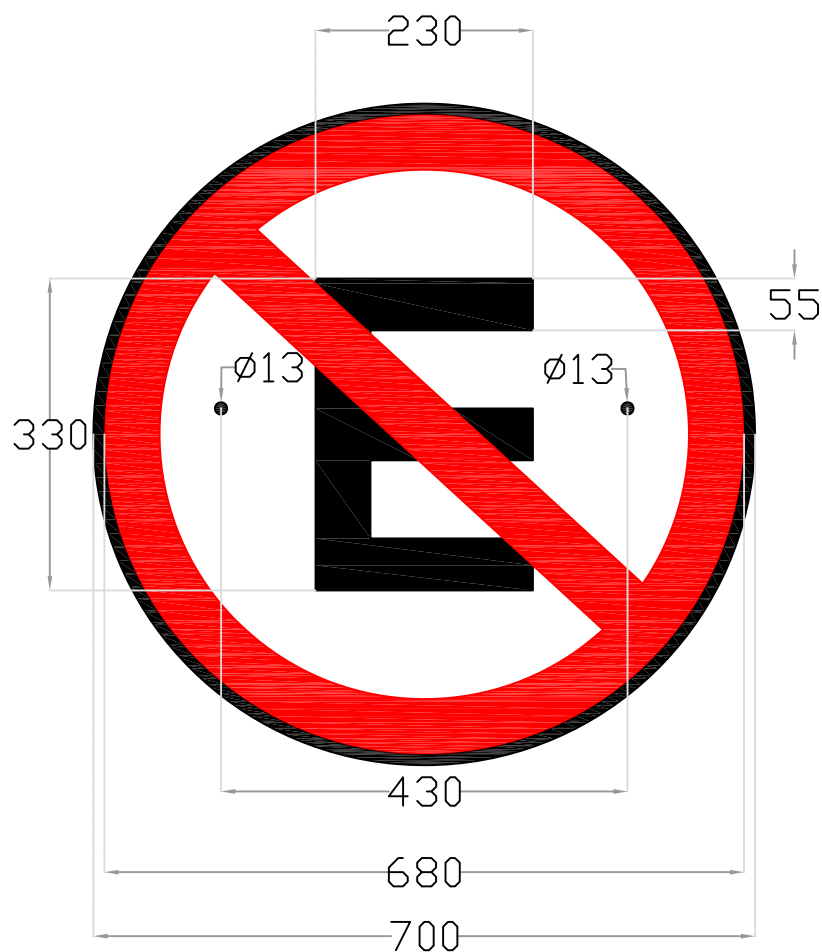
- (1) Número de equipos o maquinarias.
- (2) Detallar principales características, marca y modelo.
- (3) Si no es nuevo indicar en la columna " utilizada " el tiempo utilizado y el remanente de vida útil.




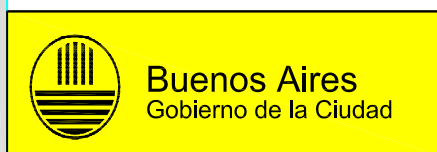
**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad  
Ministerio de Desarrollo Urbano  
Subsecretaría de Transporte  
Dirección General de Tránsito  
*"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"*

## **ANEXO II**

### **PLANOS**



  
Ing. CARMELO V. SIGILLITO  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO  
Subsecretaria de Transporte  
Dirección General de Tránsito

Obra: PLAN SV8 / 2010 "Provisión e Instalación de Señalamiento Vial en diferentes áreas de la Ciudad - Estacionamiento"

Fecha: Dic. 2009

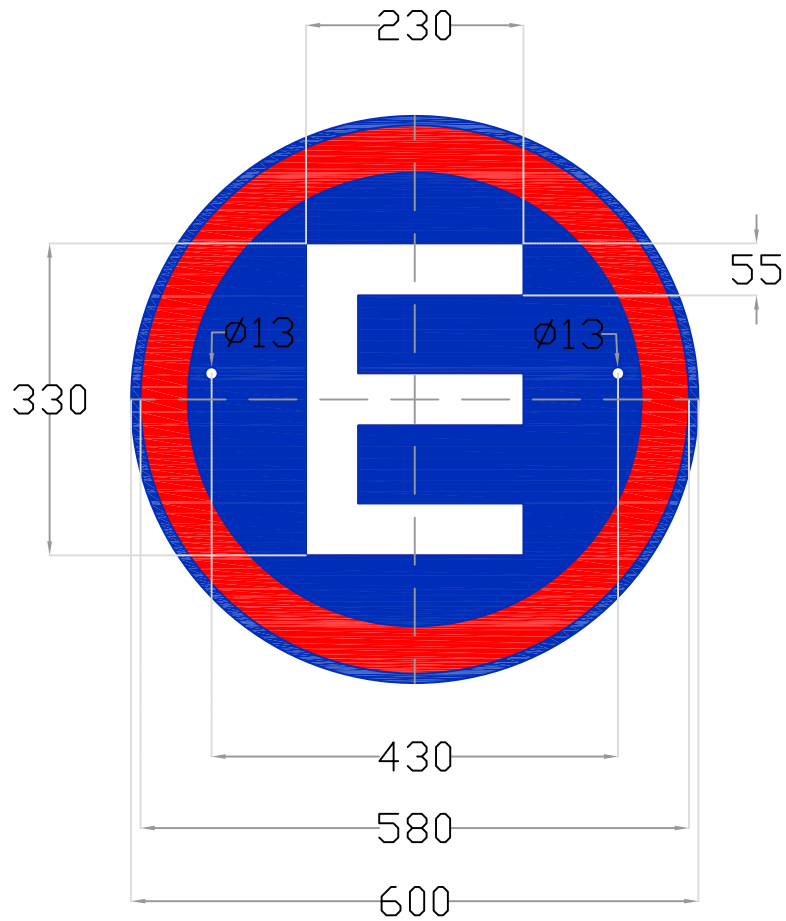
Plano N°

R8 Prohibido Estacionar

Corregido: 03-12-09

Escala:

c.m.a.a.



*[Signature]*  
Ing. CARMELO V. SIGILLITO  
DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

Subsecretaria de Transporte  
Dirección General de Tránsito

Obra: PLAN SV8 / 2010 "Provisión e Instalación de Señalamiento Vial en diferentes áreas de la Ciudad - Estacionamiento"

Fecha: Dic. 2009

Plano N°

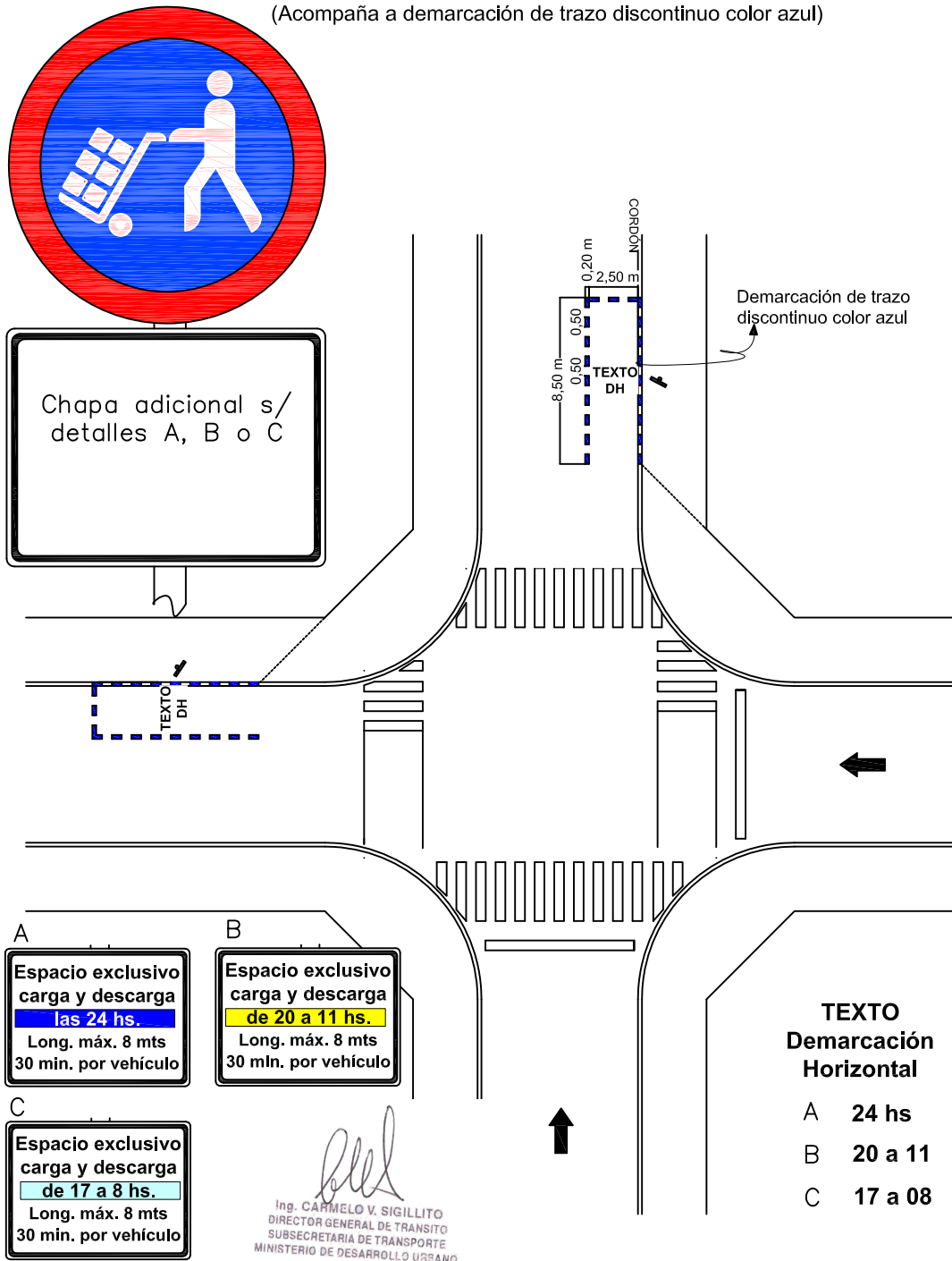
R17 Permitido Estacionar

Corregido: 03-12-09

Escala:

c.m.a.a.

SEÑAL ESPACIO EXCLUSIVO CARGA Y DESCARGA  
 SEÑAL (DIÁM= 60): ORLA ROJA-FONDO AZUL-DIBUJO BLANCO  
 CHAPA AD(60 X 50):FONDO BLANCO-TEXTO NEGRO (h=5 cm)  
 CHAPA DE ALUMINIO O HIERRO  
 (Acompaña a demarcación de trazo discontinuo color azul)



 <p>Buenos Aires Gobierno de la Ciudad</p>	MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Subsecretaria de Transporte Dirección General de Tránsito		
	Obra: PLAN SV8 / 2010 "Provisión e Instalación de Señalamiento Vial en diferentes áreas de la Ciudad - Estacionamiento"		Fecha: Dic. 2009
Plano Carga y descarga	Corregido: 03-12-09	Escala:	c.m.a.a.